

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION XXXIII

11a. Sesión Extraordinaria

29 DE NOVIEMBRE DE 1965

7º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular diputado D. VALENTIN DE PRADO
y del Vicepresidente 1º, diputado D. RODOLFO FUNES

Secretario, señor ANIBAL OSCAR ARGANARAS

Ministros presentes, de Obras y Servicios Públicos, señor JORGE SANS; de Asuntos
Sociales, doctor ANIBAL CENTENO; de Economía, Contador NORBERTO BLANES

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBATE, Oscar A.
BASSE, Ismael A.
CHUCAIR, Elías
DE LA ROSA SALINAS, Antonio
DE PRADO, Valentin
DIGIUNI Carlos
DIAZ LOZANO, Celestino
FUNES, Rodolfo
GAITAN, Rolando
GONZALEZ, Franco
IRIBARNE, Oscar

IZCO, Héctor
LAPUENTE, Osvaldo
MOLLO, Domingo
PEREZ, Emilio
ROBLEDO, Angel
SA PEREYRA, Eduardo
VEGA, Matías

AUSENTES CON AVISO:

BARATTA, Leopoldo A.
FOGHINI, Aldo
MIGLIANELLI, Rafael
SICCARDI, Edmundo

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XXXIII

29 de noviembre de 1965

SUMARIO

	Pág.		Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION	1095	Proyecto de ley que establece una nueva denominación al Ministerio de Obras Públicas	1100
2 — ASUNTOS ENTRADOS	1095	9 — CUARTO INTERMEDIO	1103
I — COMUNICACIONES OFICIALES	1095	10 — CONTINUA LA SESION	1103
II — PRESENTACION DE PROYECTOS	1095	11 — CUARTO INTERMEDIO	1113
a) De declaración, del señor diputado Sa Pereyra, relacionado con gestiones tendientes a dotar del personal necesario a la Sucursal de Correos y Telecomunicaciones de Viedma	1095	12 — CONTINUA LA SESION	1118
b) De declaración, del señor diputado Chucair, relacionado con una conferencia de gobernadores	1095	13 — CUARTO INTERMEDIO	1118
c) De resolución, del señor diputado Chucair, relacionado con la construcción de la Escuela N° 11 de Jacobacci	1095	14 — CONTINUA LA SESION	1118
3 — LICENCIAS. Solicitada por el señor diputado Siccardi. Se concede con goce de dieta	1095	15 — CUARTO INTERMEDIO	1119
4 — MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado González, para que se trate en la próxima sesión el proyecto de ley de residencias escolares. Se aprueba	1096	16 — CONTINUA LA SESION	1119
5 — FUNDAMENTACION. Realizada por el señor diputado Sa Pereyra al proyecto de declaración por el que se gestiona la dotación del personal necesario en la sucursal de Correos y Telecomunicaciones de Viedma	1098	17 — CUARTO INTERMEDIO	1122
6 — CUARTO INTERMEDIO	1100	18 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que establece una nueva denominación del Ministerio de Obras Públicas	1122
7 — CONTINUA LA SESION. Ocupan sus bancas los señores ministros de Economía, Asuntos Sociales y Obras Públicas	1100	19 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que incluye en el presupuesto de 1965 (Ley 392) el Anexo 20 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos	1125
8 — CONSIDERACION. Del Orden del Día.		20 — CUARTO INTERMEDIO	1125
		21 — CONTINUA LA SESION	1126
		22 — MOCION. De reconsideración, formulada por el señor diputado Sa Pereyra para el Orden del Día número 62 anteriormente sancionado. Se aprueba. Asimismo se vota y aprueba un nuevo artículo 5º propuesto por el señor diputado Sa Pereyra para ser incluido en el Orden del Día número 62	1126
		23 — CONTINUA. La consideración al proyecto de ley que incluye en el presupuesto 1965 (Ley 392) el anexo 20 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Se aprueba	1126
		24 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura	1127

1

APERTURA DE LA SESION

— En Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, siendo las 9 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Queda abierta la sesión con la presencia de dieciseis señores diputados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I — COMUNICACIONES OFICIALES.

— De los señores legisladores Iribarne, Funes, Díaz Lozano, Sa Pereyra, Robledo, Abbate, Digiuni y de la Rosa Salinas, solicitando se convoque a la Legislatura a sesiones extraordinarias a partir del 6 de diciembre.

— Presidencia dictó la resolución correspondiente.

II — PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA:

Artículo 1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial reitere una vez más, gestiones ante la Secretaría de Comunicaciones de la Nación tendientes a dotar del personal necesario a la Sucursal de Correos y Telecomunicaciones de la ciudad de Viedma, dada la atención deficiente que sufre el público por el escaso número de empleados con que cuenta actualmente.

Art. 2º — De forma.

Viedma, 26 de noviembre de 1965.

Eduardo J. F. Sa Pereyra, Legislador.

FUNDAMENTOS:

Los mismos serán dados "in voce" ante la Cámara.

Eduardo J. F. Sa Pereyra, Legislador.

— Asuntos Económicos.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA:

Artículo 1º — Que vería con agrado que el titular del Poder Ejecutivo informe a esta Cámara en forma verbal o escrita acerca de la participación que le cupo como representante de esta Provincia en la conferencia de Gobernadores del Sur realizada entre los días 2 y 4 del mes de setiembre ppdo. y qué conclusiones de interés para el futuro de Río Negro surgieron de la misma.

Art. 2º — De forma.

FUNDAMENTOS:

Es de conocimiento público que entre los días 2 y 4 de setiembre ppdo. se realizó en los salones del Automóvil Club de la Capital Federal la segunda conferencia de Gobernadores del Sur, en cuyo transcurso quedó constituido el Ente Patagónico.

Si bien extraoficialmente por medio de publicaciones periodísticas se conocieron algunas de las conclusiones a que se arribaron en esa conferencia este Cuerpo no conoce en forma oficial las mismas, ni el papel que cumpliera en tal circunstancia el titular del Poder Ejecutivo y representante de nuestra Provincia.

Entiendo que por sobrados motivos este Cuerpo debe conocer aspectos que giraron en torno a esa conferencia, a la constitución del Ente Patagónico, conclusiones a que se arribaron y consecuencias relacionadas con el futuro de Río Negro.

Por estos fundamentos y reiterando que esta Cámara debe conocer en forma oficial todo lo que se relacione con los intereses de la Provincia, solicito a los Señores Legisladores la sanción favorable de este Proyecto.

Viedma, 26 de noviembre de 1965.

Eliás Chucair, Legislador.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole arbitre los medios para que en la forma urgente se continúe la construcción del edificio de la Escuela N° 11 de Ingeniero Jacobacci, detenido desde hace más de dos años y su falta de terminación ha originado serios problemas en el ámbito educacional de aquella localidad.

Art. 2º — De forma.

FUNDAMENTOS:

Por hechos que no tiene justificativos la construcción del local de la Escuela N° 11 se encuentra detenido desde hace más de dos años.

Como es de público conocimiento, en los primeros meses del año 1962 se inició la construcción a que hago referencia para reemplazar al local de la Escuela 134 que funcionaba en las instalaciones del Club Ferrocarril de aquella localidad en forma totalmente precaria y sin llenar ninguna de las exigencias mínimas para el funcionamiento de una escuela.

Hace tres meses y ante la amenaza de un inmediato derrumbamiento —que se concretó en forma parcial— se suspendieron las clases de esa escuela. Previamente era abandonado los días de viento por alumnos y docentes. Dicha medida por tales circunstancias hizo de que quedara sin recibir instrucción más de diez días ochocientos niños de ese establecimiento educacional, hasta que fueron ubicados en la Escuela 17, donde asistían unos quinientos alumnos.

Para posibilitar que los alumnos de la Escuela 134 pudieran recibir instrucción se tuvo que recurrir a adoptar tres turnos con el consiguiente perjuicio para los escolares de ambas escuelas, ya que comenzaron a recibir desde entonces apenas dos horas diarias de clase.

Hay que hacer notar también que en el local de la Escuela N° 17 funciona también el Ciclo Básico y la Escuela Nocturna de Adultos, ya que es el único local escolar de la localidad y donde están desarrollando su actividad cuatro ramas de la educación con los evidentes inconvenientes del caso.

Como consecuencia de este hecho se ha resentido en forma ostensible la enseñanza que deben recibir ochocientos alumnos. Es necesario y urgente que el Poder Ejecutivo arbitre los medios más rápidos a efecto de que en forma definitiva se termine de una vez por todas la construcción de esa obra injustificadamente detenida hace más de dos años.

No se puede permanecer insensible ante un episodio de esta naturaleza. El Poder Ejecutivo tiene la obligación ineludible de solucionar cuanto antes este problema que afecta el grado de instrucción que están recibiendo ochocientos alumnos de un pueblo de esta Provincia.

Viedma, 27 de noviembre de 1965.

Eliás Chucair, Legislador.

— Instrucción Pública.

3

LICENCIAS

— Al anunciarse la licencia solicitada por el señor diputado Siccardi, dice el

SR. IZCO. — Solicito que por secretaría se dé lectura a la nota de pedido de licencia, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Viedma, 26 de noviembre de 1965. Señor presidente de la Legislatura Provincial, diputado Valentín De Prado. Su despacho. De mi consideración. Ante la inminente

llegada a la ciudad de General Roca del médico traumatólogo, doctor Gobbi, que desde un principio atiende el proceso de mi curación, solicito quiera concederme licencia por los días que faltan de la presente convocatoria o para los que pudiesen comprender su prolongación, a fin de poder continuar con el mismo...

SR. IZCO. — Queda entendido que es por las sesiones que faltan de la presente convocatoria, ya que podrían ser por el año 1967. Por eso hice mi observación.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI. — Es para aclarar, señor presidente, el pedido de licencia del señor diputado Siccardi, dejó expresa constancia de que el especialista lo atenderá en el día de la fecha, y que mañana, posiblemente, esté en la sesión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Es para rogar a presidencia, ya que no estaba en mi banca en el momento que se dio lectura a la presentación de proyectos, que el proyecto de declaración se reserve en secretaría para darle lectura en su momento.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así se hará, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el pedido de licencia formulado por el señor diputado Siccardi. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. Se va a votar si el uso de la misma se concede con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

4

PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados. Si no se hace uso de este espacio, se pasará al turno para fundamentar los proyectos de declaración y resolución.

Corresponde el turno para los pedidos de preferencia y sobre tablas. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Es para solicitar preferencia, para la sesión de mañana, con despacho de comisión, del proyecto de ley de residencias escolares que ya tiene despacho de la Comisión de Asuntos Sociales, y que ha sido girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Es para eplicar, señor presidente, que esta moción de orden no puede ser votada, porque el despacho producido por la Comisión de Asuntos Sociales, a la cual pertenece el diputado que habla, fue observado por el suscripto en el día de la fecha. Así consta en Mesa de Entradas la presentación a los efectos de que se cumplan los plazos establecidos en el artículo 55 del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Entiendo, señor presidente, que el artículo 55 del Reglamento permite a los señores diputados observar los despachos cuando ellos se encuentren en secretaría. A la fecha, este despacho de comisión está en la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su consideración, por lo que entiendo que no se ajusta al artículo 55 la observación que hace el señor diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: Yo no voy a forzar ninguna interpretación reglamentaria, porque esto surge con toda facilidad: La Comisión de Asuntos Sociales considero el día 13 el proyecto en mención, y emitió un despacho; desde el momento que se ha emitido el despacho de esa comisión, el suscripto que consideraba oportuno no efectuar otro despacho, tomó la vía reglamentaria que considero correspondía en el caso. La Comisión de Asuntos Sociales no tiene más nada que hacer con este proyecto porque le ha dado estudio y lo ha despachado.

Por consiguiente, el que habla hizo lo que considero reglamentario. El hecho de que este proyecto tenga un tratamiento interno a los efectos de la imputación presupuestaria, no quiere decir que entonces se deje en suspenso o no se apliquen las prescripciones reglamentarias. Esa es una cuestión de orden interna y no tiene absolutamente nada que ver con lo que establece la reglamentación, y que mucho menos invalidar los artículos del mismo.

Considero que la observación ha sido efectuada en la forma que prescribe el Reglamento y que tendrá que dejarse correr los plazos a los efectos de fundamentarlo como el Reglamento lo establece.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: El artículo 55 del Reglamento de esta Cámara es bien claro y terminante respecto a las observaciones que pueden hacer los señores diputados referentes a los despachos. Dice el artículo 55 que las 48 horas corren a partir del momento en que los mismos toman estado parlamentario. Este despacho de la Comisión de Asuntos Sociales no tiene estado parlamentario, todavía se encuentra en la comisión que presido, o sea la Comisión de Presupuesto y Hacienda; por lo tanto, una vez que despache esta comisión y tome estado parlamentario, recién puede ser observado. Vale decir, señor presidente, que el señor diputado preopinante no puede observar un despacho cuando todavía no ha tomado estado parlamentario. Por lo tanto, mantengo mi moción de preferencia para la sesión de mañana.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: Las observaciones a los despachos pueden ser presentados en cualquier momento, una vez que haya salido de la comisión el despacho correspondiente. Entiendo que el hecho de que el despacho haya tenido un trámite interno distinto que lo demore un poco para su estado parlamentario no puede invalidar una prescripción reglamentaria. Por otra parte, las observaciones han entrado siempre antes de que los despachos hayan tomado estado parlamentario. El propio señor diputado preopinante, que dice que no puede observarse antes de que tome estado parlamentario, hace dos o tres sesiones observó un despacho de la Comisión de Asuntos Sociales, que firmaba el diputado que habla, muchos antes de que éste tomara estado parlamentario. Digo esto, señor presidente, porque este procedimiento ha sido el que ha normado la forma de trabajo de la Cámara. En el supuesto de existir alguna duda, podríamos realizar un pequeño cuarto intermedio y comprobar las oportunidades en que se han observado los despachos que han entrado en la Cámara. Pero repito que esta observación es viable porque se ajusta a las normas del Reglamento. No puede votar la Cámara una preferencia de algo que ya está observado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Es risueño y ridículo a la vez mantener una discusión un tanto bizantina —como dicen algunos señores diputados— con respecto a la interpretación del artículo 55.

No es verdad lo manifestado por el señor diputado Basse cuando ha dicho que el diputado que habla observó un despacho con antelación a que tuviera estado parlamentario. El día viernes próximo pasado tomó estado parlamentario el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales que mencionó el señor diputado preopinante y el diputado que habla, antes de cumplirse 48 horas del plazo de observación fijado para poder observar los proyectos, observó ese proyecto a las 12 horas y 50 minutos del día domingo, vale decir, antes de que se cumplieran las 48 horas, porque ya tenía estado parlamentario.

Esa es la única forma en que pueden observarse los dictámenes de comisión: cuando tienen estado parlamentario. Por lo tanto, solicito que se vote mi pedido de preferencia para la sesión de mañana, del proyecto de ley que en este momento se encuentra, con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, a consideración de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia entiende que se debe votar la moción del señor diputado González porque entiende a su vez que las observaciones se deben hacer una vez que los despachos han tomado estado parlamentario. Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: A mí se me hace difícil votar una preferencia para un despacho que no he visto y que no sé si tiene o no importancia porque no lo conozco.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Mi pedido de preferencia es para el tratamiento de un proyecto de ley que está en la convocatoria y supongo que el señor diputado habrá leído la convocatoria y sabrá

los proyectos de ley que se encuentran en estas extraordinarias.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Yo sé adónde queremos llegar; yo sé dónde está la trampa. Ya la vez pasada se pretendió esgrimir que el hecho de pedir una preferencia invalida las posibilidades de observar un despacho.

Y no es así, o no debe ser así.

SR. MOLLO. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura al artículo 55 del Reglamento y a la resolución del 19 de diciembre de 1959.

SR. IZCO. — Pido la palabra brevemente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia advierte amablemente a los señores diputados que no hay nada en discusión.

SR. MOLLO. — Hay expresiones que no pueden admitirse.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura.

SR. IZCO. — Los conozco, señor presidente.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — "Artículo 55. Los despachos de las comisiones quedarán en observación durante 48 horas a partir del momento en que los mismos tomen estado parlamentario; durante este plazo podrán ser observados por cualquier diputado, debiendo en este caso permanecer 48 horas más para dar lugar a la fundamentación de las observaciones".

"En sesión del diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con respecto a la interpretación del artículo 55 del Reglamento, la Cámara aprobó el despacho de la Comisión de Legislación General y Asuntos Constitucionales, que dice: "Que el plazo de cuarenta y ocho horas establecido en el referido artículo es al solo efecto de su incorporación al Orden del Día, existiendo un nuevo plazo para dicha incorporación cuando el mismo sea observado. Que existiendo una moción de sobre tablas o preferencia, los plazos establecidos se anulan o reducen, de acuerdo con la moción formulada. Que en todos los casos, la voluntad de un Legislador no puede anular la voluntad del Cuerpo de adelantar la fecha de tratamiento de un asunto, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia..." Viedma, 19 de diciembre de 1959. Armando P. R. del R. García, Secretario Legislatura Rio Negro".

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Es para solicitar a través de presidencia, una amable aclaración de las expresiones del señor diputado Izco. Ha dicho que él conoce dónde está la trampa de esta interpretación que hace mi compañero de bancada, con la que coincido totalmente y que, por otra parte, ratifica su interpretación lo dispuesto en la resolución que se acaba de dar lectura por secretaría. Por tal motivo insisto en mi pedido de que, amablemente, el señor diputado Izco quiera aclararnos dónde está la trampa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Bueno, yo no sé si se me pide que

lo retire o si se impone que lo retire. De todas formas no lo voy a hacer.

SR. MOLLO. — Le he pedido que usted aclare el concepto. Si no me satisface la explicación la voy a exigir.

SR. IZCO. — Bien, señor presidente, voy al fondo de la cuestión.

El hecho de pedir una preferencia no puede invalidar indudablemente, las posibilidades de observar un despacho, porque entonces sería que por esa vía no habría posibilidad de que un despacho pudiera ser observado, en la medida que una mayoría, que puede ser precaria, resolviera redondamente darle una preferencia.

De todas formas, señor presidente, no tenía interés que se leyera el artículo o la resolución, porque ese tema se debatió en oportunidad que hicimos la observación a un despacho en condiciones bastante similares a éste. Por lo tanto, será la Cámara entonces la que interprete si la moción, digamos así, de ser votada la preferencia, invalida las posibilidades de hacer la observación que había ya realizado el señor diputado Basse.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Es evidente a través de las palabras del señor diputado, que no aclara por qué nos trata de tramposos a los señores diputados que integramos esta Cámara; y también es evidente, a través de la observación presentada por el señor diputado Basse, que ya ahora hasta las intenciones se nos están empezando a observar en la Cámara.

Creo que la resolución que se diera lectura por secretaría es perfectamente clara; solamente la Cámara es juez de si puede o no resolver a favor o en contra de lo que el Reglamento dispone en un caso dado, en éste específicamente.

Por otra parte, el señor diputado González, cuando pidió la preferencia lo hizo con despacho de comisión, lo cual invalida totalmente el argumento usado recién por el señor diputado Izco para justificar esa expresión que de ninguna manera cabe a los señores diputados que están integrando la Cámara. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor diputado González, en el sentido de que sea tratado en la sesión del día de mañana, con despacho de comisión, el proyecto de ley sobre residencias escolares. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada

5

FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde el turno para fundamentar los proyectos de resolución y declaración. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra para un asunto que ha hecho reservar en secretaría.

SR. SA PEREYRA. — Había pedido hoy que se diera lectura a la declaración, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial reiterara una vez más, gestiones ante la Secretaría de Comunicaciones de la Nación tendientes a dotar del personal necesario a la Sucursal de Correos y Telecomunicaciones de la ciudad de Viedma, dada la atención deficiente que sufre el público por el escaso número de empleados con que cuenta actualmente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: El proyecto de declaración dice que se reitera la gestión. Yo creo que es de conocimiento de todos los señores diputados, y también de los sectores que representan, que en muchas oportunidades desde esta capital, y desde distintos conductos, de distintas dependencias y poderes, se ha solicitado a la Secretaría de Comunicaciones la modificación de la situación anormal por la que atraviesa la administración de Correos de esta ciudad de Viedma. Lamentablemente, a pesar de las gestiones realizadas, tanto por vía del Poder Ejecutivo como por representantes del orden nacional, en el Senado, en la Cámara de Diputados y de esta propia Cámara, para que se normalice la situación a que me estoy refiriendo, no se ha conseguido absolutamente nada, señor presidente. Porque para la Secretaría de Comunicaciones pareciera que Viedma no existe, o por lo menos creer que se ha estancado y que ha paralizado su crecimiento hace 15 años.

La dotación del personal data aproximadamente de esa fecha, señor presidente. Ni la habilitación ni el plantel de personal ha sido modificado, en la medida que ha ido creciendo en forma acelerada el funcionamiento de esa sucursal. Ya no es un secreto para nadie tampoco las demoras que el público se ve obligado a mantener, sin que ello pueda hacerse recaer a la conducta o espíritu de sacrificio del personal.

Se están acumulando horas extras excepcionales que únicamente pueden conseguirse para mitigar en alguna parte los trabajos, debido al espíritu de sacrificio del personal que compone ese plantel. Pero no hay derecho, señor presidente, a seguir sometiendo al personal a que tenga que seguir postergando y acumulando sus licencias y sus vacaciones en homenaje a la no desatención del público de esta sucursal.

Se han dado algunas razones, señor presidente, que a esta altura de la reiteración no tiene ninguna justificación: la congelación de vacantes. Pero no es un secreto para nadie que en otras sucursales hay exceso de personal que a veces ha estado sobrando, y que de aquí se ha pedido y no se ha conseguido el traslado de por lo menos dos o tres de Carmen de Patagones, pero ni así ha podido resolverse este agudo problema. Y ese es el mal endémico de la concentración porteña, señor presidente, de que nos encontremos en casos completamente inexplicables. Con esto no se trata de pedir modificaciones de estructuras de la Secretaría, simplemente

te que se manden dos o tres empleados más que se están necesitando con urgencia.

En la parte contable no se puede actualizar el movimiento contable de la repartición porque tampoco tiene personal para atenderlo; tiene que estar trayendo por la buena voluntad de la sucursal de Patagones personal accidental que viene a dar una mano, y esto lo digo entre comillas.

No solamente en ese orden, señor presidente, se tiene menosprecio para un capital que tiene la importancia de ésta, sino en otros también, y me refiero especialmente a la Secretaría de Transportes, donde se ha hecho otro pedido y otra reiteración para resolver el problema que estábamos encarando. Recordará esta Cámara que en una oportunidad, cuando se dijo que quedaba un vagón a disposición de Viedma, dije que tenía muy serias dudas con respecto a que ese vagón quedara en Viedma. Y si no recuerdo mal, no alcanzó a estar afectado al destino de la comunidad de Viedma sesenta días, señor presidente, y se volvió a retirar para no volverlo a poner nunca más. Entiendo que en esto hay, no ya menosprecio, sino desprecio con respecto a la importancia de esta capital.

En las comunicaciones estamos exactamente igual, señor presidente. Y es un cargo que hacemos desde este recinto a la Secretaría. No tenemos comunicaciones directas telegráficas ni telefónicas con el resto del país. Y en las líneas tenemos que estar supeditados a los pases alternativos de otras sucursales. Es inconcebible en una capital de provincia, y sin embargo esto tampoco se ha podido modificar, y no por inercia de nuestras autoridades provinciales, señor presidente por vía del Poder Ejecutivo, personalmente he estado presente cuando el señor gobernador hacía gestiones; también cuando los senadores, tanto el doctor De Rege como el doctor Gadano, han insistido en lo mismo ante la Secretaría para tratar de modificar estas situaciones que no son graves ni se trata de conmover la estructura de la Secretaría. No es suficiente para nosotros el problema de la congelación de las vacantes; hay maneras de resolverlo trasladando personal que está demás en otras sucursales para traerlo aquí, donde falta desde hace quince o veinte años.

Yo no me atrevo a calificar esto de inercia solamente; hay olvido o una total ignorancia de lo que la capital de esta provincia significa en el concierto de las capitales de otras provincias. Es un olvido injusto e inmerecido y entiendo que tal vez desde aquí el eco de nuestra voz sirva para conmover al señor subsecretario de Transporte y se resuelva en forma definitiva a terminar con este lamentable estado de cosas. Si no, Viedma tendrá que levantar su voz, como la ha levantado para otros problemas menos importantes, y en este caso también el pueblo debe hacer escuchar su voz, para ratificar su disconformidad con respecto a ese estado de cosas. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izeo.

SR. IZCO. — Señor presidente: Nosotros vamos a adherir a las declaraciones del señor diputado Sa Pereyra. También sabemos lo que es la desaprensión de algunas secretarías. Tal vez ese vagón que

reclama el señor diputado y que alguna vez anduvo precariamente por aquí, sea el que está haciendo de estación hace diez años en San Antonio, porque en San Antonio la estación se compone de una casilla y un par de vagones y es una de las estaciones más importantes para las cuestiones de pasajes de la línea del ferrocarril General Roca. También el Poder Ejecutivo de la provincia y esta Cámara, más de una vez se han ocupado, se ha ocupado en largos años de que en la estación de San Antonio se haga, no un edificio apto para la estación, sino que simplemente se haga el edificio de la estación, porque se carece de él.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: Como presidencia informo hace unos instantes sobre un proyecto que había perdido preferencia, voy a rogar que se nos informe cuáles son los proyectos que han perdido preferencia para la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — La ley de pesca eclusivamente, señor diputado.

SR. BASSE. — Gracias, señor presidente.

6

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Encontrándose en la casa los señores ministros de Economía y Obras Públicas, presidencia invita a los señores diputados a pasar a un breve cuarto intermedio permaneciendo en sus bancas para permitir a los señores ministros que ocupen las suyas.

— Era la hora 10 y 15.

7

CONTINUA LA SESION

— Penetran en el recinto y ocupan sus bancas los señores ministros de Economía, Asuntos Sociales y Obras Públicas, señores: Norberto Blanes, Aníbal Centeno y Jorge Sanz.

— Siendo las 10 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

8

ORDEN DEL DIA

NUEVA DENOMINACION AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde considerar el Orden del Día.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión Orden del Día número 62.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el

proyecto de Ley, presentado por el Poder Ejecutivo por el cual se establece la denominación del nuevo Ministerio que será "Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y por Mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modificase la denominación del Ministerio creado por Ley 389, el que en adelante se denominará Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — Modificase la Ley 286 de Obras Públicas, en cuanto diga Ministerio o Ministro de Economía, deberá decir en adelante Ministerio o Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Modificase el organigrama creado por Decreto-Ley 647/63, en su art. 1º: Suprímase del Rubro Ministerio de Economía las siguientes denominaciones:

Subsecretaría de Obras Públicas y Energía.

Dirección de Transporte.

Consejo de Obras Públicas.

Dirección de Arquitectura.

Dirección de Energía.

Dirección de Minería.

Establécese la estructura funcional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a saber:

Subsecretaría de Obras Públicas.

Subsecretaría de Servicios Públicos.

Dirección Central.

Dirección de Arquitectura.

Dirección de Energía.

Dirección de Servicios Públicos.

Art. 4º — Modificase la ubicación estructural de los siguientes entes autárquicos, que mantendrán sus relaciones con el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Dirección de Vialidad.

Departamento Provincial de Aguas.

Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 25 de noviembre de 1965.

Sa Pereyra, Eduardo. — De la Rosa Salinas, Antonio. — Pérez, Emilio. — Lapuente, Osvaldo. — Digiuni, Carlos.

Firman en disidencia parcial: Dip. Rolando Gaitán y Abbate, O. A.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Al iniciar el informe de este despacho en nombre de la comisión que presido, debo aclarar que se ha deslizado un error en lo que concierne a la primera parte del artículo 3º, porque en las supresiones que menciona el mismo está incluida la Dirección de Minería que estaba suprimida.

SR. GAITAN. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — En el borrador del despacho había sido suprimida.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Le permite una interrupción al señor diputado Gaitán, señor diputado Sa Pereyra?

SR. SA PEREYRA. — Con mucho gusto, señor presidente.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Es para que el Cuerpo resuelva el orden de esta sesión porque se trata de una interpelación para tratar un tema determinado que tiene despacho de comisión. Es decir, si se va a seguir el régimen...

SR. MOLLO. — ¿Dijo interpelación, señor diputado?

SR. GAITAN. — Bueno, es una forma de decir.

SR. MOLLO. — Perfecto, gracias.

SR. GAITAN. — La Constitución no emplea ese idioma.

Decía, señor presidente, si se va a seguir el trámite establecido en el Capítulo XXI del Reglamento o se va a seguir el trámite que comúnmente tiene en consideración el Cuerpo: es decir, el informe del miembro informante y los demás informes, y cómo sería la participación de los señores ministros en este caso. En ese sentido debe disponer el Cuerpo cuáles son las normas que se van a seguir.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Las normas están dictadas por el Reglamento o sea que va a hacer la argumentación el señor miembro informante de comisión y hablarán después cada uno de los señores diputados el tiempo reglamentario.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Me interesa que se resuelva esto, porque los derechos de los señores diputados son distintos según se resuelva aplicar el Capítulo XXI o el régimen normal de sesiones.

El Capítulo XXI es el que trata de la asistencia de los señores ministros del Poder Ejecutivo...

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Eso lo tendrá que resolver el Cuerpo, señor diputado.

SR. GAITAN. — Eso es lo que he pedido, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Había iniciado mi informe con respecto a este proyecto de ley, pero no habría ningún inconveniente en invertir el orden que establece el artículo 114, si la Cámara no dispone otra cosa. Yo entendía que era fundamental escuchar el informe de la comisión y poner a consideración de la Cámara el proyecto de ley, para poner así en movimiento el funcionamiento de este proyecto dentro de la sesión.

De otra manera entendería que el tema estaría dado, pero no había sido puesto a consideración, como es usual, a través del informe de la comisión respectiva. Esa es la interpretación que le dí, por lo que inicié el informe. Si la Cámara entiende que debe ser otro, modifica el Reglamento; entonces queda a consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — He formulado el planteo por la sencilla razón de que he estado viendo algunos an-

tecedentes, y en unos casos primero se ha hecho la exposición del señor miembro informante de comisión, por mayoría, para seguir de inmediato los señores diputados interpelantes y ministros. En otros casos se ha seguido el siguiente orden: ha hablado en primero lugar el diputado interpelante o los diputados interpelantes, después los ministros y luego se ha realizado el informe.

Es un problema que yo simplemente pedí que se resolviera para que podamos mantener un orden previamente; ese era solamente el motivo y no tengo inconvenientes en aceptar una u otra forma.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Siempre que han asistido al recinto los señores ministros, nos hemos regido por el Capítulo XXI del Reglamento. Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Me parece lógico el camino que inició mi compañero de bancada por cuanto los señores ministros han concurrido a invitación de la misma no fué a requerimiento como lo exige la Constitución para que siga el trámite del artículo 114 del Reglamento.

Entonces nos pareció lógica la interpretación que nosotros damos a la invitación que está iniciada con el trámite común y que los señores ministros intervendrán cuando así lo estimen oportuno, o cuando los señores diputados quieran preguntar algo. Pero para seguir los términos o las normas del artículo 114 del Reglamento, insisto en nuestra postura de siempre. Debió haberse requerido la presencia, no invitar a los señores ministros.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Simplemente, señor presidente, es para que se dé lectura por secretaría, de cómo han sido invitados los señores ministros.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Al señor gobernador don Carlos Christian Nielsen. Su despacho. Viedma, 26 de noviembre de 1965. Volviendo sobre mi nota de fecha 12 del corriente, tengo el agrado de dirigirme al señor gobernador y por su intermedio, a los señores ministros de Asuntos Sociales, Economía y Obras Públicas, a los efectos de informarles que en la sesión de la fecha la Cámara resolvió considerar el proyecto de ley referido a reformas en el Ministerio de Obras Públicas, el día 29 a partir de las 9 horas. Hago propicia la oportunidad para saludar al señor gobernador con atenta consideración.

SR. IZCO. — La otra nota, señor presidente.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Con fecha 12 de noviembre de 1965, se cursa una nota también al señor gobernador de la provincia, que dice: Tengo el agrado de dirigirme al señor gobernador, invitando por su intermedio a los señores ministros de Asuntos Sociales, Economía y Obras Públicas, para concurrir a la sesión en que se considerará el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, referido a reformas en las leyes 285, 286 y decreto-ley 647/63, a los efectos de que informen los motivos que determinan la actual estructura de los ministerios y la creación de nuevos organismos.

Oportunamente se comunicará el día y la hora de

la sesión. Se cursa la presente solicitud a pedido de los diputados: Rolando Gaitán, Carlos Digiuni, Antonio de la Rosa Salinas, Osvaldo Lapuente y Oscar Abbate, quienes ejercitan la facultad que les confiere el artículo 77 de la Constitución provincial. Saludo al señor gobernador con atenta consideración.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Que se lea el proyecto también, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Aragañaras). — La Legislatura de la provincia de Río Negro resuelve: Artículo 1º — Invitar a los señores ministros de Asuntos Sociales, Economía y Obras Públicas, en los términos del artículo 77 de la Constitución Provincial a la sesión de este Cuerpo en que se trate el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo sobre establecimiento de la estructura del Ministerio de Obras Públicas y reformas a las leyes 285, 286 y decreto ley 647/63, para que informen sobre los motivos que determinan la modificación de las actuales estructuras ministeriales y la creación de nuevos organismos. Artículo 2º — De forma. Viedma, noviembre 12 de 1965. Firman Rolando Gaitán, Carlos Digiuni, Juan de la Rosa Salinas, Osvaldo Lapuente y Oscar Abbate.

SR. IZCO. — Solicito, señor presidente, que se lea el artículo 77 de la Constitución.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Aragañaras). — Artículo 77 — La Legislatura con el quinto de los votos presentes, puede requerir a los miembros del Poder Ejecutivo su presencia en la Cámara para recibir las explicaciones e informes que estime convenientes, citándolos con tres días de anticipación, por lo menos salvo casos de suma urgencia y comunicándoles el motivo de la citación y puntos sobre los cuales deberán informar; éstos están obligados a concurrir a suministrar los informes.

SR. IZCO. — Suficiente, gracias.

Señor presidente: Cuando se hace la invitación o se solicita la presencia de los ministros invocando el artículo 77 y no excluyendo nada de él, se desprende que el término de invitación puede ser el correcto, puede ser el protocolar, diríamos así, pero no hace renuncia, si así se quisiera analizar, a que ese requerimiento de la Cámara —ya que se ha puesto tanto énfasis en la necesidad de esa palabra— desde el momento que se dice que es en los términos del artículo 77. Los términos del artículo 77 indican que la Cámara requiere la presencia de los ministros y los invita en los términos del artículo 77; y por ello no creo que sea posible que se haga una interpretación de que tenga que decirse en la nota que se requiere. Se ha invitado en los términos del artículo 77 y va implícito el requerimiento. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Pareciera ser que el señor diputado que acaba de hacer uso de la palabra sigue sin conocer el castellano. El Regla-

mento de la Cámara, que por no cansar la atención de la misma no voy a solicitar que se dé lectura, es coincidente con la Constitución cuando habla de requerimiento; y está incluso dando un fundamento mayor cuando en el artículo 77, que se acaba de leer, dice que se lo debe citar. Y yo no entiendo ni voy a poder entender jamás que en buen castellano invitar signifique requerir o citar eso demuestra imperium, que no lo ha perdido el Cuerpo, por supuesto, pero no usó la expresión correcta.

Por otra parte, señor presidente, también es expreso el artículo pertinente de la Constitución de la provincia, cuando al hablar de que se debe requerir y se debe citar para informar sobre puntos expresos, no deja así puntos globales a tratar. Personalmente sigo pensando que los señores ministros o el señor ministro, en este caso, concurre a la Cámara a invitación de la misma y a hablar o intervenir en la sesión como un diputado más, no como un funcionario del Ejecutivo que es interpelado o que es requerido por la Cámara para efectuar un determinado informe sobre puntos concretos.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Voy a hacer moción concreta en el sentido de cómo ha de seguir el orden de la palabra en el dictamen de comisión Orden del Día número 62, que está en consideración. Solicito a presidencia que nos ajustemos al artículo 72 del Reglamento de la Cámara en el orden de concesión de la palabra, haciéndolo en primer término el miembro informante de la comisión. Para no dilatar más la sesión, solicito que se ponga a votación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Al poner en consideración ese artículo, presidencia entiende que los señores ministros no podrán hacer uso de la palabra.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Es a los efectos de que en primer término se informe el despacho de comisión y con posterioridad cualquier señor diputado que quiera solicitarle informes a los señores ministros pueda hacerlo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Es decir que se aplicaría el Capítulo XXI, previo informe de la comisión.

SR. GONZALEZ. — Exactamente, señor presidente.

SR. BASSE. — No puede ser, señor presidente, que se entienda que después del informe de comisión, cualquier señor diputado pueda pedir el informe con relación a los señores ministros, porque cuando existe la presencia de los señores ministros en la casa de acuerdo a las prescripciones constitucionales y reglamentarias, el Reglamento ya fija el ordenamiento estableciendo que en primer término hablará el diputado interpelante, en segundo término los señores ministros representantes del Poder Ejecutivo y posteriormente cualquier señor diputado que desee hacerlo.

SR. MOLLO. — Esa es su interpretación.

SR. GONZALEZ. — A lo sumo, será rechazada mi moción.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Una cuestión que yo llamaría de buen gusto y atención a la presencia de los señores ministros en el recinto, pediría un breve cuarto intermedio a los efectos de que esto se resolviera fuera de sesión y rápidamente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Funes.

SR. FUNES. — Señor presidente: El Reglamento establece perfectamente bien y rogaría que por secretaría se le diera lectura al Capítulo XXI que habla de la asistencia del Poder Ejecutivo. En el mismo se expresa claramente el orden que debe seguir esta sesión.

SR. GONZALEZ. — Cuando concurren a requerimiento...

SR. PRESIDENTE (De Prado). — No dialoguen, señores diputados.

Presidencia le ha señalado al señor diputado González que si seguimos el artículo 72 de nuestro Reglamento se los priva de la palabra a los señores ministros y considera que habría que sesionar de acuerdo al Capítulo XXI.

Tiene la palabra el señor diputado Funes.

SR. FUNES. — Pido que se lea el artículo 103 y no el 77.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Es justamente lo que decía presidencia.

SR. MOLLO. — Perdón, cumplimentado con ello, que se lea el inciso 3 del artículo 106 de la Constitución.

9

CUARTO INTERMEDIO

SR. GAITAN. — He hecho una moción de orden, señor presidente.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. GAITAN. — He pedido un cuarto intermedio, señor presidente.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — El señor diputado Gaitán ha hecho moción de orden de pasar a un cuarto intermedio, que es previa a cualquier otro asunto. Se va a votar la moción de pasar a un breve cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada.

Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 10 y 35 horas.

10

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 10 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se reanuda la sesión.

Presidencia, después de las conversaciones mantenidas con los señores presidentes de bloques ha establecido el orden que se seguirá en esta sesión. En primer lugar hará uso de la palabra el señor miembro informante de la comisión, en segundo lugar el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y en tercer lugar, se seguirá el orden que establece el Capítulo XXI, artículo 114.

Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Como presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, pongo a consideración de esta Honorable Cámara el proyecto que oportunamente fuera girado por el Poder Ejecutivo por el que se establece la denominación del nuevo Ministerio que será Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para que su denominación comprenda el cumplimiento, el verdadero sentido que tiene la administración de las obras públicas en nuestra provincia, haciéndolo extensivo a los servicios públicos que por implicancia también son de competencia de esa especialidad.

En las consideraciones del despacho a que me estoy refiriendo ha primado fundamentalmente el concepto de la adjudicación de especialidades, tratando en lo posible, de no autorizar por ley dependencias u organismos que pudieran, sobre la marcha, crear pesadez o dificultar el armónico desenvolvimiento de las distintas dependencias que van a funcionar dentro del nuevo ministerio que se ha creado.

Es indudable que la extracción de las distintas dependencias que figuraban en el organigrama creado por el decreto ley 647, debe ahora transferirse al Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Ha habido en lo que concierne a algunas especialidades, diferencias de criterios, pero la mayoría ha resuelto en comisión, señor presidente, dejar que la Dirección de Minería, que en el despacho equivocadamente aparecía como suprimida, cuando se había dispuesto su permanencia dentro de la esfera del Ministerio de Economía, en lo que respecta a su funcionamiento. Naturalmente que hay distintos criterios, señor presidente, que va desde lo que corresponde a considerar como es el proceso eminentemente económico, auxiliado en segundo término por realizaciones técnicas, hasta lo que se considera un problema eminentemente legal, en que esos factores económicos y técnicos pasan a un tercer lugar, relegados.

La mayoría en nuestra comisión, ha considerado que la permanencia de los problemas mineros están dentro de la economía y es por eso que considera importante dejar esa especialidad dentro del Ministerio de Economía no así, por ejemplo, transportes ni arquitectura, ni Obras Públicas, ni la subsecretaría de su departamento que pudiera crearse y que pudiera referirse a comunicaciones y obras sanitarias. Es así, señor presidente, a juicio de esta comisión que son reparticiones esencialmente ligadas a la obra pública.

En lo que se refiere a la segunda parte del artículo 3º, donde se establece la estructura funcional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

entendemos que debe estar considerando también, aunque la ley lo dice, pero para evitar confusiones, el Consejo de Obras Públicas que aquí está omitido, señor presidente. Si bien la ley 286 lo crea, podría dar lugar a una interpretación errónea el hecho de decir que queda suprimido del rubro del Ministerio de Economía. Yo entiendo personalmente que si no se dijera nada, ese silencio establecería la permanencia dentro de la esfera de Obras Públicas, pero podría haber otra interpretación distinta y es la que posiblemente, al considerar, se nos ha escapado, diríamos, de las manos, teniendo en cuenta que, de haber considerado la exclusión sin la expresión, después, taxativa, de que debe estar en el Consejo de Obras Públicas, podría haberse dado lugar a otra interpretación. De manera que se obviará eso incluyendo el Consejo de Obras Públicas.

Eso es lo que hace al sentido general; luego la Cámara, en la discusión en particular, podrá cada uno de los señores diputados opinar al respecto y considerar si esta observación que hago en sentido general está bien enfocada o hay que modificarla.

En el proyecto original del Poder Ejecutivo se creaba un consejo coordinador y planificador. Nuestra comisión ha considerado prudente no establecerlo en la ley, porque en la medida que no tuviera una determinación expresa con respecto a sus limitaciones, podría aparecer como un organismo que extendiéndose sobre las esferas de las reparticiones, incluso las autárquicas, podría crear pesadez en el funcionamiento de esas reparticiones. Para evitar esa posibilidad esta comisión ha entendido que con el Consejo de Obras Públicas, que ya lo determinaba la ley y que nosotros lo ratificamos por esta reestructuración, queda perfectamente salvada la necesidad del Ministerio de Obras Públicas para poder tener su Consejo en lo que respecta a la planificación de su esfera. Las planificaciones o la coordinación de las distintas concepciones en las distintas reparticiones van a llegar indudablemente al Ministerio de Obras Públicas, ya resueltas por vía de los estudios previos y el Ministerio, a través de su Consejo de Obras Públicas, dará prioridad a la ejecución de las obras y determinará el tiempo y la medida en que deben realizarse, porque eso sí ya es función de la ejecutoriedad de las obras.

En lo que respecta a la modificación de las reparticiones autárquicas, me refiero específicamente a la Dirección de Vialidad, al Departamento Provincial de Aguas y al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, también han existido distintos conceptos. Con respecto a Vialidad Provincial, es indudable que es un problema eminentemente técnico y se trata de realizaciones de obras públicas. Por consiguiente, la esencia es indiscutible, considerada desde el punto de vista técnico. No creo que pudiera aceptarse el concepto de la preeminencia de orden financiero, porque en ese caso estarían todas las reparticiones de toda la estructura administrativa de la provincia, porque en todas aparece la incidencia financiera. Pero la realización de los trabajos, la naturaleza de los trabajos, indudablemente es de la esencia de Obras Públicas.

En lo que respecta a la realización de los trabajos de agua y el manejo de las aguas en nuestra

provincia, también es un trabajo de orden técnico y es de la esencia de Obras Públicas.

En el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, señor presidente, podrían existir dos conceptos que han sido tenidos en consideración en el seno de la comisión. Está la planificación y está la concepción, la distribución y el establecimiento de prioridades en lo que respecta a la naturaleza de las obras, la oportunidad de hacerlas y las necesidades a que van a servir los planes que se han concebido. Porque la ley que creó autárquicos estos departamentos, establece también que no solamente coordina y planifica, sino que puede construir.

No creo que esa facultad debe limitársela modificando la ley, pero sí entiendo que la comunicación debe ser por conducto de la Dirección de Obras Públicas, en razón de que, en última instancia lo que va a realizarse como concreción de todo lo coordinado y planificado dentro de la concepción social, va a reducirse a la realización concreta de las obras. Y eso también, señor presidente, hace a la esencia del Ministerio de Obras Públicas. De manera que allí habría un desdoblamiento de funciones; lo que corresponde a la coordinación y planificación, que es de esencia eminentemente social, y lo de la parte ejecutiva, que es el plan, la construcción de la vivienda. Eso sí ya es función del Ministerio de Obras Públicas.

Entiendo, señor presidente, y creo la mayoría de nuestra comisión lo ha entendido, es que no es aconsejable desdoblar en la construcción de la obra pública, la realización de las mismas por conducto de otras reparticiones.

En el orden nacional, señor presidente, traigo como ejemplo el caso de la creación de la Dirección de Arquitectura Escolar dentro de la Dirección Nacional de Arquitectura, que es un apéndice del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la creación de Arquitectura Escolar, decía, que en principio y en teoría parecía que iba a agilizar y solucionar el problema de la pesadez de la estructura escolar, resultó en la práctica todo lo contrario. ¿Por qué? Porque la formación de los planteles, el mantenimiento de los especialistas dentro del organismo no se hace en un año ni en dos, señor presidente. Es larga y es pesada la formación de ese elemento y en la medida que no se cuente con eso, la repartición no funciona.

Aquí han habido también iniciativas tendientes a crear dentro de nuestra provincia, por ejemplo, la Dirección de Arquitectura Escolar. Es decir, un departamento dentro del Consejo que se dedique exclusivamente a la construcción de las escuelas. Eso que aparentemente descentralizaría la función y daría más agilidad, en la práctica desgraciadamente, señor presidente, siempre sucede al revés. Da pesadez, da desconcierto y sobre todo desconecta el plan de obras públicas, que hace que las distintas reparticiones encaren desde distintos enfoques, con distintos conceptos y en distintas oportunidades. De manera que complica la obra, la hace pesada y aumenta considerablemente el costo de ejecución. Porque al crearse una dirección de arquitectura escolar, pongo por ejemplo, hay que crear prácticamente una dirección igual a la que puede tener en archi-

ectura el ministerio, pues debe tener sus directores, su consejo, sus técnicos, es decir, que se va a duplicar la organización, sin que a veces el volumen de las obras lo justifique.

De manera que, siendo ese volumen de escasa o relativa importancia comparada dentro del concierto de las obras en la provincia, la hace pesada, onerosa y al mismo tiempo lenta. Por lo que insisto que, en lo que hace a la ejecución de la obra, deberá estar eminentemente en manos del Ministerio que tiene su competencia y su especialidad en ese sentido.

Yo me atrevería a decir que cuando se autorizó al Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda a construir, era porque en ese tiempo no existía el Ministerio de Obras Públicas. Hoy, creado el mismo y poniéndolo en ejecución en forma estructural, tendríamos que rever ese aspecto de la ley, en homenaje a las consideraciones que acabo de enunciar.

Nosotros no hemos querido ahondar ese problema y hemos preferido que la ley del IPPV como está modificando únicamente la interdependencia con respecto a las relaciones del Poder Ejecutivo.

Si sobre la marcha, una vez perfectamente organizadas todas las actividades del Ministerio de Obras Públicas, que recién comienza, y que tendrá que estructurarse y que tendrán que ir contando con los elementos que tendrá que ir haciendo experiencia sobre la marcha, indica que eso hay que modificarlo, siempre estaremos a tiempo para hacerlo, señor presidente. Pero tenemos que considerar que en este momento no es importante entrar a modificar esos aspectos o quitarles esas facultades al organismo específico en la forma que la ley que lo ha creado lo manda.

La dependencia la aceptamos y la ratificamos manteniendo lo que dice el proyecto del Poder Ejecutivo en su artículo 4º.

No creo que sea necesario extenderme en más consideraciones, señor presidente. Por otra parte el señor ministro de Obras Públicas que está presente en esta Cámara, creo que podrá complementar y fundamentar, ilustrando a esta Honorable Cámara sobre los aspectos generales de la estructura, incluidas las consideraciones o modificaciones que nosotros vamos a atender en la medida que pueda ser en beneficio del perfeccionamiento de las obras públicas.

En lo que se refiere al despacho lo dejamos ya en consideración de la Honorable Cámara. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor ministro de Obras Públicas.

SR. MINISTRO (Sanz). — Señor presidente y señores legisladores: Han de ser mis primeras palabras en este recinto llenas de la emoción que produce en un hombre de la democracia, que con humildad pero con firmeza llega al sagrado templo de los hacedores de la ley. Es aquí en vuestra casa donde el pueblo decide porque sois sus representantes, donde quiero rendir un homenaje ferviente pero sincero a quienes, a través de los siglos, han representado de una u otra manera, la voluntad de los pueblos.

Desde la incipiente República de Cartago, aquella del primer paso del rompimiento con la teocracia reinante en la antigüedad, pasando por la aristocrática Esparta, o bien recordando aquel maravilloso pueblo helénico que fue Atenas, cuna de ideas y principios democráticos, sin olvidar la fuente de derecho y del verbo, la inolvidable Roma; cómo olvidar a quienes estamos unidos por lazos mucho más indisolubles, los pueblos de los viejos legendarios españoles. Llegamos así a considerar la importancia que en el régimen republicano y democrático tiene la rebelión de los varones ingleses, que a la postre dieron principios al parlamentarismo en el mundo.

Señores legisladores: El camino de la democracia está basado en la libertad, en el derecho y en la justicia; para poder mantener este andamiaje, es necesario que el pueblo delibere plenamente y este es el caso; en este recinto, en vuestas bancas, está deliberando plenamente todo el pueblo de nuestra provincia.

Este homenaje que con sincera fe republicana os brindo, no lleva implícita la claudicación de la trilogía de la división de los poderes, en el cual cada una de las formas respectivas cumple dentro de la órbita de su acción. Vengo a rendiros tributo a los elegidos por el pueblo, pero os pido que no olvidéis que en el juego republicano represento el equilibrio de uno de esos poderes, del que hace cumplir la voluntad de vuestros elegidos y co-legislador con vosotros.

En esta posición llego por primera vez a sostener con fe y decisión lo que considero justo. Escuchadme y tened en consideración que vuestra decisión será juzgada por vuestros representados.

Hemos acudido a esta Legislatura respondiendo a una gentil invitación de la Cámara, para explicar los motivos que movieron al Poder Ejecutivo a propugnar la modificación de la ley 389, que habéis dictado, creando el Ministerio de Obras Públicas. El Poder Ejecutivo ha considerado necesario ampliar las funciones que acordara dicha ley, fundamentado en necesidades imperiosas de la provincia. Es así que ha propiciado la creación de la Secretaría de Servicios Públicos, que atendería en principio transportes y servicios públicos, dicho así en forma genérica, y ampliar el concepto de algunos organismos existentes por ley: el Consejo de Obras Públicas, ampliando el concepto de planificación y coordinación.

El dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, producido con fecha 25 del corriente, que está siendo tratado por esta Legislatura, ha coincidido en parte con el proyecto que se elevó a su consideración, razón por la cual, para no fatigar a los señores diputados, nos hemos de referir a aquellos puntos donde la comisión no ha coincidido con nuestro pensamiento.

Ha aclarado el miembro informante que algunos aspectos han sido considerados pero que su exclusión, en el caso del Consejo de Obras Públicas, respondería a un error de interpretación, por lo cual tampoco en el proyecto de la comisión se modifica la ley 236. Y sobre eso me permitiré abundar en algunos detalles más para refirmar esa posición. El

capítulo XII, artículo 72, de la ley 286, especifica las funciones que tiene a su cargo el organismo al que nos estamos refiriendo. Entre ellas están las siguientes: estudiar, proyectar y proponer al Poder Ejecutivo la sanción de leyes referentes a obras públicas y la modificación de las existentes en cuanto sea necesario para su actualización; llevar la estadística necesaria para fundamentar los planes de obras a desarrollar por el gobierno; preparar su presupuesto e intervenir en el examen de adaptación de los presupuestos anuales de todas las reparticiones de obras públicas, elevarlas al Ministerio para su consideración; dictar su reglamento interno; intervenir en las cuestiones de organización y competencia de las reparticiones; expedirse en los casos de transferencia y rescisión de contratos; llevar el registro pertinente de licitadores e intervenir en la planificación de los procesos; aplicar las sanciones que afecten la inscripción, clasificación y capacidad de las empresas; intervenir, en la forma que lo fije la reglamentación, en la determinación de las variaciones de costos; preparar y actualizar los pliegos tipos de bases y condiciones y los demás elementos conducentes a rodear de mayores garantías a los actos licitatorios.

Este Consejo de Obras Públicas está constituido por los directores de los distintos organismos del Ministerio, complementado con un representante de la Cámara Argentina de la Construcción y un representante también del Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura, cuya creación ha sido dispuesta por ley que esta Cámara ha votado hace pocos días.

Esta constitución asegura a contratistas y a profesionales la discusión, en un organismo del cual ellos forman parte, de todos los problemas que se puedan tener en sus esferas y en materia de obras públicas.

Dada la característica de este Consejo y la importante misión que tiene asignada por ley, mantenerlo en funcionamiento y propulsar la aplicación en pleno de las facultades que se acuerdan, es obvio hacerlo resaltar más.

Lo que se ha propuesto el proyecto enviado es ampliar esas facultades, sin entrar a dificultar la acción de los organismos competentes de otras secretarías de estado. El miembro informante bien lo ha establecido al referirse a la función del consejo creado por la ley 286, que su misión es dar prioridades y establecer en qué forma pueden realizarse todas las obras requeridas por distintos organismos.

Otra de las funciones que el Poder Ejecutivo pretende darle al organismo que eleva a vuestra consideración, es la de tener perfectamente planificado a través del tiempo, todas las necesidades que en la provincia se fueran creando.

Es concepto general que nuestra provincia necesita de todo tipo de obras y en todo lugar. Lo dilatado de nuestro territorio, la juventud de la provincia lo dan a entender. Pero llegará el momento en que si no se planifica perfectamente todas esas necesidades a cubrir pueden producirse superposiciones, distorsiones de localidades y hasta de zonas enteras; abandono de algunas zonas que necesitarán

el aporte de la provincia para cumplimentar su desarrollo y un sin fin de alteraciones más.

La ampliación del Consejo de Obras Públicas como ente coordinador y planificador, vendría a llenar esa necesidad imperiosa. Salvados los inconvenientes que habría en el proyecto elevado por la comisión, por las aclaraciones hechas por el miembro informante, consideramos innecesario extendernos más en materia del Consejo de Obras Públicas. Solamente una última consideración sobre el particular. Si esta Legislatura resolviera su exclusión como organismo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sería menester revisar íntegramente la ley 286, porque en el planeamiento de su funcionamiento, el Consejo de Obras Públicas interviene en casi todas las funciones y en casi todas las acciones que tiene fijada la ley para que ejecute el Poder Ejecutivo.

Pasaremos a considerar las necesidades de la creación o del mantenimiento mejor dicho, de la Dirección de Transporte.

Por decreto 1.107 del año 59, se creó la Dirección de Transporte en la provincia.

Ya en estos años la provincia veía la necesidad de intervenir en una actividad bastante fundamental para su desarrollo. Y si nos remontamos a aquella fecha, vemos que no era necesaria la creación de un organismo de mayor envergadura, por cuanto el transporte en nuestra provincia estaba en un 90 por ciento en manos del Estado a través de la Secretaría de Transporte Auto Rutas Argentinas. El Estado impulsa la privatización del transporte automotor y se crearon dentro de la órbita provincial cooperativas de transportes integradas por auténticos rionegrinos, y todo el transporte provincial está en manos privadas.

Vemos así que en el año 1963, la provincia dispone por decreto 647, crear la Dirección de Transporte. Ya en la mente de los funcionarios se establece la necesidad de jerarquizar esa función y debemos analizar ahora el por qué de esa necesidad que consideramos debe mantenerse como absoluta prioridad.

Desde entonces a ahora se ha ampliado y mejorado la red vial; incipientes transportes que no llenaban las necesidades de la provincia existían en aquellos años; ahora hay un transporte y nos referimos exclusivamente al transporte de pasajeros, que ya tiene significativa importancia. Tengo aquí datos de la esfera privada que fundamentan esta opinión. En el año 1960, en la provincia, el transporte por automotor recorrió, en distintos servicios, 4.300.000 kilómetros; en el 1963, esa cifra asciende a 5.700.000 kilómetros en el año 1964 a 6.300.000 kilómetros, y en el año en curso se estima que llegará a 7.200.000 kilómetros.

La comparación de estas cifras nos habla del desarrollo en actividad que es menester que el poder público vigile, oriente y fomente, en algunos casos, o establezca cómo debe realizarse. Nuestra provincia es atravesada por dos vías ferreas, de este a oeste, una que vincula Buenos Aires y Bahía Blanca con el Valle Inferior y el Alto Valle del Río Negro; y la otra que pasa por nuestra capital, San Antonio Oeste y termina en la zona turística de San Carlos

de Bariloche. El resto de la provincia carece de servicios ferroviarios.

Nuestra provincia tiene más de 200 mil kilómetros cuadrados no hay en el orden ferroviario comunicaciones o inter comunicaciones que una la provincia o la integre de norte a sur. Esa necesidad debe ser orientada y fomentada por el poder público.

Actualmente las zonas de mejores servicios estarían circunscriptas al Alto Valle y Valle Medio de Río Negro y sus comunicaciones con las provincias vecinas de Neuquén, La Pampa y Buenos Aires. Unos pocos servicios unen la provincia de norte a sur y nos encontramos con un enorme vacío que nos muestra que la zona sudoeste de la provincia y todo el sur no están comunicados por ningún servicio con esta ciudad, salvo el ferrocarril, que está con sus necesidades completas en la época del verano y que cumple servicios, no todos los días, en el resto del año, con horarios que no contemplan las necesidades de todas las poblaciones intermedias, por cuanto el servicio estaría llamado para cubrir las necesidades de Buenos Aires y el punto terminal de San Carlos de Bariloche.

Es necesario que el estado provincial se preocupe de esa actividad, la desarrolle y la fomente, vigile el cumplimiento estricto de los horarios que se anuncian, el cumplimiento estricto de las tarifas que se aplican y es de vuestro conocimiento que hay servicios en la provincia inclusive que no observan las tarifas dispuestas por la Secretaría de Transportes de la Nación. Entendemos que, coincidiendo aunque sea en sus puntos básicos, la provincia debe establecer su propio régimen tarifario y vigilar su estricto cumplimiento en salvaguardia de los derechos de los usuarios. La provincia desconoce en estos momentos con qué material técnico se están cumpliendo esos servicios. En principio se cumplen con unidades aprobadas o construidas de acuerdo a los preceptos establecidos por la autoridad nacional. Pero nuestra provincia tiene otros requerimientos en la materia. Sabemos de las dilatadas extensiones deshabitadas que deben atravesar esos transportes, y sus características técnicas deben orientarse para prever las necesidades que se van a presentar en esas regiones. Toda nuestra zona turística cordillerana es de particularísimas condiciones, que la legislación nacional sobre condiciones técnicas de vehículos para el transporte de pasajeros no ha considerado in extenso.

Entiendo que somos nosotros los que debemos establecer las condiciones técnicas de seguridad que debe exigirse a ese material.

Y ahora entraremos a considerar otro aspecto que es fundamental también: la interconexión con las provincias vecinas. El régimen de la ley nacional 12346 establece que los servicios provinciales deben adecuarse a esa ley. Pero la distancia de la autoridad competente al lugar de las necesidades es mucha y entendemos que no puede conocer a fondo cuáles son las necesidades que requiere nuestra situación actual y nuestro afán de progreso y desarrollo.

Es la provincia la que debe establecer qué necesidades deben cubrirse y al respecto me permitiré

leer una nota recibida con fecha 4 de noviembre de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Gobierno y Obras Públicas de la provincia de La Pampa, haciendo referencia a una nota que se le enviara en forma personal: dice que lo que manifiesta el interés de esa provincia en formalizar un convenio interprovincial para el establecimiento de una línea de transportes de pasajeros por automotor entre esta ciudad de Santa Rosa, capital de La Pampa y San Carlos de Bariloche, uno de los más importantes centros turísticos del país, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacerle saber que las autoridades de esta provincia aceptan calurosamente tal proyecto iniciándose ya los trámites para lograr la materialización de tal anhelo con la designación de una comisión integrada con funcionarios de los organismos relacionados con Turismo, Transportes y Vialidad para que en ese contacto con esos y las autoridades de la provincia ultimen los detalles tendientes a la redacción y formalización del respectivo convenio. Expresa de que habría conciencia formada en que las provincias deban tomar iniciativas para llenar sus necesidades y que ese sería el cumplimiento de un auténtico derecho y un anhelo federalista.

La misma conversación y el mismo tema lo hemos tenido en reunión con el Consejo Interprovincial de Ministerios de Obras Públicas en donde se propugnaria en fecha cercana la realización de un congreso de transportes nacionales para dejar perfectamente establecido el anhelo de las provincias para reglar y tener el derecho de ser escuchadas en la materia que nos estamos ocupando.

Lo último que nos faltaría considerar en materia de transportes, y no por tener menos importancia que los otros temas, sería el aspecto turístico que en la materia debemos minuciosamente cuidar.

Las zonas de San Carlos de Bariloche. El Bolsón, y toda nuestra zona turística cordillerana que podemos decir con todo orgullo que es uno de los centros turísticos más grandes de todo el mundo porque la naturaleza lo ha querido así. Es nuestra obligación desarrollar aún, más esas condiciones que el destino nos ha puesto en las manos. La provincia tiene organismos que fomentan el turismo y se están haciendo grandes esfuerzos para darles a los turistas nacionales e internacionales las mejores condiciones posibles y alentarlos a que concurren a conocer esas maravillas. Pero si la provincia no se preocupa en crear para una de las actividades fundamentales que propugna el desarrollo del turismo que es el transporte, lamentablemente, en poco tiempo se van a producir condiciones que van a provocarnos graves inconvenientes. Debemos propugnar a través de la atracción las conexiones interprovinciales para llegar con los mejores medios a esos centros turísticos. Debemos vigilar y atender que ese material sea de óptimas condiciones y llene todas las necesidades de los usuarios.

Debemos decir que los servicios promedios y las tarifas que se aplican, lo son con toda rigurosidad para demostrar que en la materia se trabaja con toda seriedad. Y quedan así expresados a grandes rasgos todas las razones que motivaron al Poder Ejecutivo a insistir que se mantenga la estructura

de la Dirección de Transporte, porque es necesario que con toda responsabilidad y con toda jerarquía se atienda ese importante servicio público.

Entiendo que en un futuro no lejano también se requerirá el desdoblamiento de la Dirección de Servicios Públicos para crear nuevas direcciones que atiendan servicios públicos en forma perfectamente definida. No lo hemos hecho ahora porque nos faltaría experiencia en la materia y sería recargar un organismo burocrático sin tener una necesidad perfectamente definida. Sobre este aspecto que nos preocupa, creo que coincidimos todos que es necesario tener un organismo de gran jerarquía.

El movimiento que estudió el proyecto del Ejecutivo se refiere a la dependencia de la Dirección de Minería, y al respecto coincidimos totalmente con el planteo expresado. Son reales los conceptos que sobre el particular podemos establecer, que se trata de una actividad eminentemente económica, técnica y legal. Pero entonces nos referiremos y alteraremos los términos de esas consideraciones. En las actuales circunstancias y con el desarrollo minero y el conocimiento minero que tenemos en la provincia, tiene absoluta prioridad el aspecto técnico. Para ello nada mejor que hacer una rápida incursión en la situación actual de la explotación minera de la provincia. No conocemos a ciencia cierta las riquezas adyacentes del subsuelo rionegrino en su totalidad, y para hacer su evaluación y conocer perfectamente cuántos y cuáles son esas riquezas, es necesario realizar una labor técnica de prospección y exploración. El decreto ley nacional 6874, que crea el Instituto Nacional de Geología y Minería, habla de esa actividad y define claramente a ello como un servicio público.

Una de las funciones que está cumpliendo y desarrollando la Dirección de Minería es el de exploración y perforación con el objeto de ir conformando el mapa hidrogeológico de la provincia y atendiendo paralelamente la imperiosa necesidad de encontrar agua subterránea y establecer sus caudales y sus calidades para determinar su aprovechamiento en común. Sabemos que en nuestra dilatada provincia hay poblaciones que carecen de ese vital elemento, o que si los tienen, no son de las calidades necesarias para preservar la salud.

Tengo en mi poder un informe del año 1963 del Instituto Nacional de Minería e Hidrología en el que habla de la situación de Río Negro en la materia.

Como es de corta extensión, me voy a permitir ponerla en conocimiento de la Cámara. Dice así: "Pocos son los datos hidrogeológicos que se poseen de la provincia de Río Negro, por lo todo intento para diferenciar ambientes debe tomarse como simple ensayo. a) Los valles de los grandes ríos. Los dos grandes ríos de la provincia, el Colorado y el Negro, por la importancia de sus valles deben ser considerados como verdaderos ambientes hidrogeológicos. Dado las características de aridez de las zonas atravesadas, los cursos de agua actúan con carácter afluente en relación con los terrenos del yacimiento. Así, las perforaciones realizadas en relleno aluvial, alumbran acuíferos aptos a poca profundidad en directa relación con los cursos, mientras que en los pozos profundos se han encontrado aguas mediocres

a malas en la mayoría de los casos y siempre con caudales reducidos.

"Futuros estudios podrán suministrar datos sobre el aporte de los ríos a los terrenos adyacentes. Como pozos característicos pueden citarse los efectuados por la Dirección Nacional de Geología y Minería de Cinco Saltos, General Roca y Coronel Juan J. Gómez, y los de Obras Sanitarias de la Nación en Cinco Saltos y General Roca.

b) La meseta entre los grandes ríos. En toda esta región los pozos y perforaciones existentes han encontrado acuíferos con caudales reducidos dentro de las areniscas rionegrenses; pero, salvo en bajos donde la infiltración directa de las precipitaciones mejoran la calidad del agua, ésta es inapta para el uso humano.

"c) La región de San Antonio Oeste. La presencia de rocas cristalinas aflorantes a poca profundidad, conocidas ya desde principios de siglo, así como la falta de paquetes sedimentarios espesos, a lo que se suma la falta de precipitaciones, son factores desfavorables para hallar agua en el subsuelo.

"d) La meseta de Somon-Curá. Representa un sector importante del territorio rionegrino, está compuesta geológicamente por mantos basálticos terciarios que cubren rocas de diversa edad. Pocos son los datos hidrogeológicos que se poseen de esta extensa región, pero por sus características geológicas pueden considerarse como un gran reservorio de aguas meteóricas "lluvias y nieves", como lo atestiguan los cursos de agua que nacen en sus márgenes. Su estudio puede ser tema de un interesante trabajo hidrogeológico.

"e) La zona de los Estratos con Dinosaurios. Esta formación, bien desarrollada en territorio rionegrino, fue penetrada por los pozos profundos de la Dirección Nacional de Geología y Minería en Coronel Juan J. Gómez y Cinco Saltos, alumbrándose acuíferos de variada calidad pero de poco caudal. Este es otro ambiente que merece ser estudiado en el futuro.

"f) La zona andina. No hay datos".

Con respecto a este tema, recientemente la provincia ha puesto en pleno funcionamiento, con los elementos que posee, esta División de Perforaciones, que además de cumplir una necesidad imperiosa de nuestros habitantes, está cumpliendo la muy importante de formar el mapa hidrogeológico de la provincia. Ambos aspectos de la actividad que desarrolla la Dirección de Minería fundamentan nuestra opinión de que debe mantenerse como un organismo de la Subsecretaría de Obras Públicas, Energía y Minería. Andando el tiempo y cumplidas estas fundamentales actividades técnicas, llegaría el momento de entrar a considerar su dependencia de otra secretaría, en razón de la actividad que en ese momento esté desarrollando. Por el momento, entendemos que no puede ser así.

Los demás aspectos del proyecto del Poder Ejecutivo han sido analizados e informados por el miembro de comisión, coincidiendo en un todo con la opinión que sobre el particular tiene el Poder Ejecutivo. No tendría entonces nada más que informar por el momento.

SR. PRESIDENTE De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITÁN. — Señor presidente, señores ministros y señores legisladores: La interpelación de hoy no tiene las características que han sido comunes a las otras interpelaciones que se han realizado durante este período, sino que ésa se ha solicitado para asegurar la presencia y el informe del señor ministro en este problema de legislación que afecta específicamente al Poder Ejecutivo y que hace a lo que yo llamaría su funcionamiento interno.

Es siempre grata a esta bancada y al Cuerpo en general la presencia de los representantes del poder colegislador, más aún en esta oportunidad donde ya se ha iniciado la labor de ilustrar al Cuerpo sobre las motivaciones que han determinado la nueva estructuración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Con este ánimo de cordialidad y de colaboración y con el sentido que entiendo debe darse al por qué de la concurrencia de los señores ministros, yo quisiera iniciar el tratamiento con alguno de los problemas que han motivado a un cuerpo de señores legisladores a solicitar la concurrencia de los representantes del Poder Ejecutivo en esta oportunidad.

Como ya se ha hablado sobre una serie de temas, yo entiendo que hacer disquisiciones de tipo general no tendría mayor sentido y preferiría concretarme a algunos aspectos.

La ley 389 que tiene actualmente 11 meses de vigencia crea el Ministerio de Obras Públicas y establece que dependerán de él los organismos que en este momento componen la Subsecretaría de Obras Públicas, Energía, Minería y el Ministerio de Economía. Esos organismos, señor presidente, de acuerdo al decreto ley número 647/63 eran los siguientes: Consejo de Obras Públicas, las Direcciones de Arquitectura, Minería y la de Energía. Es decir que ya por ley de la provincia todos estos organismos corresponden al Ministerio de Obras Públicas. Lo señalo porque el señor ministro informante de comisión manifestó que en materia de minería la Dirección había dispuesto la permanencia de esta dirección en el Ministerio de Economía. Quiero dejar expresamente dicho que no estamos dejando que permanezca en el Ministerio de Economía en la medida que se apruebe el despacho de la mayoría, sino lo que simplemente estamos haciendo es modificar la sanción legislativa de diciembre de 1964 cuando se creaba el Ministerio.

En la nueva estructuración funcional que se da del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Poder Ejecutivo introduce algunas modificaciones con respecto de lo que era; la cantidad o clases de funciones que debían cumplir los organismos que pasarían a depender por la ley que antes he citado.

Por empezar se resuelve la división de la Subsecretaría de Obras Públicas, Energía y Minería, en dos subsecretarías. El señor ministro ha explicado que por razones del volumen del trabajo así lo había resuelto y por la importancia que tenía la parte de servicios públicos. Yo no comparto el criterio en general, en este aspecto, pero en la medida que en las otras dependencias del Poder Ejecutivo se siga

este mismo criterio, creo que ha sido correcta la posición del Poder Ejecutivo en lo que hace a este aspecto, y también correcta la posición de la comisión que ha entendido que eran necesarias dos subsecretarías en este ministerio, como en otro me parece hacen falta dos o tres, etcétera.

Pero hay algunos aspectos que todavía en esta sesión no se han tocado. Por ejemplo se crea también en el nuevo ministerio, una Dirección Central, que la comisión ha aceptado. No he escuchado ni se ha explicado cuáles son las razones y las funciones que debe cumplir esta Dirección Central que se crea como un organismo dentro del ministerio. Además el Consejo Coordinador de Obras y Servicios Públicos que ha sido suprimido por el proyecto, es otro de los organismos que a mí, personalmente, no me gustan que existan así como organismo, sin perjuicio que se entienda que deben cumplir las funciones de coordinación en los niveles normales que se han hecho siempre en la administración. Esto de los coordinadores, señor presidente, es un invento de esta tecnocracia que está dominando en este momento la administración del país y de la provincia, o sí, incluso, está pretendiendo dominar la administración de la provincia; pero acá hay un detalle que quiero apuntar: en este ministerio se ha resuelto que no exista un Consejo Coordinador y Planificador. Y en eso lo equipara con otros ministerios donde no existe creado en un cuerpo legal un organismo de esta clase. Pero lo real y lo cierto, presupuestariamente existen en los otros ministerios, las funciones y los funcionarios que desempeñan estas funciones; es decir, en la medida de que en los otros ministerios estamos traduciendo presupuestariamente la existencia de estos consejos, o directores de coordinación, yo no veo por qué con respecto a este ministerio vamos a adoptar una medida distinta. Yo acompañaría con mucho gusto a la comisión si elimináramos de aquí los coordinadores y los planificadores, haciéndolo también con todos los ministerios, pero el señor ministro ha hablado sobre el particular y fundado los puntos de vista del Poder Ejecutivo en esta materia.

En el proyecto que estamos considerando, además se consideraba la creación de una Dirección de Servicios Públicos que tampoco existía con anterioridad, y que en el despacho de la comisión he observado lo que era antes la Dirección de Transportes. El señor ministro ha señalado la importancia de la Dirección de Transportes, pero como todo esto debe tomarse un poco en función de la importancia presupuestaria que se le dan a los distintos organismos, personalmente entiendo que deben refundirse las direcciones, qué vienen en el proyecto, en una sola.

No creo que en este momento pueda hacer falta la creación de dos organismos del nivel de direcciones, con un presunto volumen de trabajo que insuma cuarenta cargos presupuestarios, en la medida que no se determine o no se vea realmente cuál es la labor que van a realizar; porque en el plano de lo que se podría hacer, se podría llegar, en materia de servicios públicos, a cualquier cantidad de tareas o de trabajo. Pero lo real es que orgánicamente el diputado que habla —no sé si la Cámara— no conoce que haya nada estructurado como para iniciar

una labor de la importancia que significa la creación de direcciones separadas.

En otros aspectos, en el proyecto que estamos considerando se establece que pasa a depender del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda. Yo no estoy muy convencido, señor presidente, de que en esta materia la comisión esté totalmente acertada. Obsérvese, señor presidente, que el I.P.P.V. ha estado funcionando en el Ministerio de Asuntos Sociales desde antes de la creación del Ministerio de Obras Públicas pero también debe tenerse en cuenta que cuando empezó a funcionar el I.P.P.V. ya estaba funcionando el Ministerio de Economía, que tenía a su cargo todo lo que era obras públicas de la provincia. Esa ubicación la ha tenido el I.P.P.V. desde su creación; ha pasado por todo el proceso de intervención y se ha mantenido en la misma ubicación y con este gobierno también se ha mantenido. Ahora, sin ninguna duda, parece que en el Poder Ejecutivo se ha cambiado el concepto. Yo no sé si la valoración que se hace de las distintas etapas que requiere este complejo del problema de las viviendas ha dado un resultado adecuado en esto de pasar el I.P.P.V. de Asuntos Sociales a Obras Públicas. Toda la teoría referida a la determinación de necesidades, evaluación de prioridades, problemas referidos a sanidad y educación de las comunidades que hacen, sin ninguna duda, al problema de la vivienda y la determinación de la capacidad económica de los grupos humanos encuentran, desde mi punto de vista, señor presidente, una mejor respuesta en el Ministerio de Asuntos Sociales. Lógicamente que no sé si este punto de vista será compartido por el Poder Ejecutivo o, mejor dicho, entiendo que no es compartido. No obstante, lo quiero dejar señalado, señor presidente.

El otro aspecto importante que debe ser considerado también, porque existen discrepancias en lo dispuesto por la comisión y lo que entiende el Poder Ejecutivo, es el referido al problema de minería. Minería, señor presidente, como decía, está en este momento y hasta que se promulgue la ley, si saliera como el despacho lo ha dispuesto, en el Ministerio de Obras Públicas. Pero ocurre que aquí, para justificar la ubicación de la Dirección de Minería, se habla de una serie de trabajos y programaciones que no tienen nada que ver con la ley que crea la mencionada dirección.

La Dirección de Minería que tenemos es de autoridad minera. Así, en esos términos lo dice la ley de su creación y lo establece las obligaciones que crea el Código de Minas de la Nación. Le da la facultad de autoridad de primera instancia en esa materia, con apelación ante el Poder Ejecutivo. Dentro de su articulado establece que deberá otorgar los permisos de cateos, las concesiones, deberá ejercer las funciones de policía minera, proceder a la verificación y cumplimiento de las condiciones inherentes a la concesión, reglamenta las funciones de los escribanos de minas y establece como disposiciones transitorias que deberá aplicar el código vigente en el orden nacional, hasta tanto se dicte el código de procedimientos provincial en materia minera. Ello me lleva, señor presidente, a pensar de que en Obras

Públicas no es correcta la ubicación de la Dirección de Minería; pero tampoco lo es en el Ministerio de Economía como pretende la comisión.

La Dirección de Minería, de acuerdo a las disposiciones provinciales, tiene como única labor la aplicación del Código. Por ello yo entiendo que tiene una ubicación más adecuada por su significación de tipo institucional en el Ministerio de Gobierno o si no en el Poder Judicial, como lo han hecho otras provincias.

El planteamiento referido a algunas de las labores que está relacionado con la Dirección de Minería, que son ajenos al cometido específico que le otorga la ley, no puede invalidar los principios de la Dirección que es el cumplir las actividades que he señalado, de acuerdo al texto de la ley.

En lo referente a perforaciones ganaderas que creo que son las que se están realizando, encuentran en mi concepto, sin ninguna duda, mejor traducción como actividad específica de la Dirección de Ganadería; la que por otra parte, de acuerdo a lo que se ha anunciado en el tratamiento de presupuesto será encarada por esta dirección el año que viene. Es decir, que la Dirección de Minería va a quedar en definitiva reducida al cumplimiento del Código de Minas. Sin perjuicio de ello, señor presidente, entiendo sí que deben realizarse actividades de promoción de la minería y de las industrias mineras; pero no es a través de esta Dirección, por lo menos como está señalado ahora y mientras subsista la ley tal como ahora está.

En otras provincias, la Dirección de Minas tiene una estructuración distinta. No es solamente una Dirección de aplicación del Código, sino también de promoción de la actividad minera en general. Cuando ello ocurre, será cuestión entonces de ver en dónde se deben ubicar las distintas funciones que en materia minera deben cumplirse; si todo dentro de la autoridad administrativa o si se crea una actividad de aplicación del Código Minero, o si se trata de la promoción de la industria de la actividad minera. Pero por ahora, y mientras tanto esto siga así, la ubicación dentro del Ministerio de Obras Públicas no es correcta. En la Dirección de Economía tampoco tiene nada que hacer. En el caso de tener que decidir entre Obras Públicas y Economía, para sacarla de un lado donde está mal y pasarlo a otro lado donde también está mal, mejor que se quede donde está.

Me agradecería que en este problema de la Dirección de Minas el señor ministro de Economía al cual se le pasarán estas funciones nos diga si comparte los puntos de vista del señor ministro de Obras Públicas; y si así fuera, si personalmente entiende que la comisión no le puede imponer al Poder Ejecutivo en esta materia de creación de instrumentos para cumplir los objetivos fijados. Lógicamente tendrá que convenir con el Poder Ejecutivo que deberá manejarse a través del organismo que él estime que es el instrumento más idóneo, o más adecuado, para cumplir con el objetivo que tenga fijado. En consecuencia, solicitaría concretamente que los señores ministros informaran sobre —en el caso concreto el señor ministro de Economía— si él entiende que la Dirección de Minería debe permanecer en el Mi-

misterio de Obras Públicas, o si son aceptables, a los efectos de la decisión de este Cuerpo, las razones que ha tomado en consideración la comisión a los efectos del cambio de ubicación dentro de la estructura del Poder Ejecutivo. Y en el caso del señor ministro de Asuntos Sociales si entiende que mi disidencia referida a la ubicación que debe tener el Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda, no es adecuada o no es correcta la que ha establecido la comisión.

En esta oportunidad, señor presidente, voy a dejar a los señores ministros, o a quienes sobre este particular quieran contestar las inquietudes formuladas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Se ha dicho acá que nosotros no podemos imponernos al Poder Ejecutivo. Yo no sé qué sentido habrá querido darle el señor diputado que lo ha manifestado en lo que respecta a la crítica que hace al despacho de esta comisión. Pero ante todo aclaramos que nosotros no pretendemos imponerle nada al Poder Ejecutivo. Pero somos los que hacemos las leyes y lo que a nuestro juicio entendemos que debe estar o no dentro de una ley; podemos decirlo sin imponerle al Poder Ejecutivo dónde debe funcionar esa especialidad, y el Poder Ejecutivo la hará funcionar después, de acuerdo a las leyes y como él entienda que debe hacerlo; en eso sí nosotros no vamos a imponerle nada. Y si pretendiéramos avanzar más allá de determinar nada más que la ubicación, entonces si entraríamos a imponerle al Ejecutivo la ejecución de un plan de trabajo que es facultad atributiva del mismo.

Por otra parte, entiendo que el hecho de haber venido un proyecto de ley del Poder Ejecutivo en el que ha ubicado Minería en el rubro de Obras Públicas, relevaría a los señores ministros de tener que opinar ante esta Cámara de qué es lo que piensan, porque creo que no pueden diferir de lo que ellos han significado a través del proyecto del Ejecutivo, ya que son parte inseparable del mismo. En la medida que ese proyecto ha venido así, es porque tiene el consentimiento y el aval de los señores ministros, por lo que entiendo que la pregunta es totalmente innecesaria y por lo tanto no obliga a los señores ministros a ratificarlo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Pienso que el Poder Ejecutivo no necesita que nadie venga a hablar por él, y menos cuando están presentes los señores ministros. Lógicamente que aquí no existe la obligación de responder a ninguna pregunta, ni mucho menos, pero a los fines de la ilustración de la Cámara me parece que es conveniente que el señor ministro, al cual se le va a dar una dirección que en este momento no la tiene, manifieste si puede o no atender el servicio en la forma eficiente con que sería de desear; o si entiende cuál ubicación correcta es la otra; si las razones de la comisión son aceptables o no, y el señor ministro me podrá o no contestar.

SR. MOLLO. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

SR. MOLLO. — Si fuera tan amable, ya que quiero dilucidar algo que dijo el señor diputado, ¿me permite?

SR. MINISTRO (Blanes). — Sí, cómo no.

SR. MOLLO. — Gracias.

SR. MOLLO. — El señor diputado, en una parte de su exposición...

SR. GAITAN. — ¿Me permite?

SR. MOLLO. — Seré muy breve, señor presidente. El señor diputado ha dicho que la autoridad minera está, en muchas provincias, en manos del Poder Judicial. ¿Podría citarme en cuáles?

SR. GAITAN. — En la Rioja, Mendoza, Salta; en otros casos es mixta, como en Santiago del Estero. Y con esas ya tiene varias de unas pocas que he visto.

SR. MOLLO. — Gracias, muy amable.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

SR. MINISTRO (Blanes). — Señores legisladores: En primer lugar, quiero adherir al homenaje que oportunamente efectuara el ministro preopinante.

Con respecto a la pregunta que me ha formulado el señor diputado Gaitán, quiero expresar lo siguiente: como bien informara el señor diputado Sa Pereyra, mi posición como ministro secretario del Poder Ejecutivo es la posición del proyecto que ha sido sometido a consideración de esta Legislatura. Evidentemente, en el problema del desarrollo de nuestra riqueza minera existen distintos factores a considerar para lo cual la ubicación, de acuerdo a las distintas opiniones, puede diferenciarse sobre la base de los aspectos en que se haga énfasis. Quiero explicar cuál ha sido la posición del Poder Ejecutivo al incluir la Dirección de Minería en el Ministerio de Obras Públicas o, mejor dicho, que continuara en el Ministerio de Obras Públicas de acuerdo a la ley oportunamente sancionada por esta Legislatura, de creación de dicho ministerio, que incluía esta dirección. Como bien aclarara el ministro preopinante, uno de los graves problemas que se presentan en el desarrollo minero es el estancamiento del producto bruto provincial que surge de esta actividad, que tiene interesantísimas perspectivas de desarrollo. El cálculo del producto bruto interno a costo de factores y a precios corrientes plantea, en el caso de la minería, un estancamiento en el porcentaje, dentro del producto bruto total con que esta actividad contribuye al producto bruto interno provincial. Vemos así que en el año 1953 era del 0,7 por ciento; en 1954, 0,9 por ciento; en 1955, del 1 por ciento; en 1956, del 1,2 por ciento; en 1957, del 0,8 por ciento; en 1958, 1 por ciento; en 1959, 1 por ciento; y en 1960, del 0,9 por ciento. Para desarrollar esta actividad que, como decía anteriormente, tan brillantes y promisorias perspectivas brinda a la economía rionegrina, como bien informara el señor ministro preopinante, es menester encarar un amplio plan de prospección geológica minera, respetando y tomando como antecedentes todos los estudios parciales y aún los estudios regionales integrales que al presente está realizando el Instituto Nacional de Geología y Minería en el caso del de-

partamento Valcheta, extendiéndose a Los Menucos y Maquinchao, que prevé la prospección de aproximadamente 22.000 kilómetros cuadrados. Este trabajo que está realizando el Instituto Nacional de Geología y Minería insume significativos importes; este ha sido el motivo limitante de la falta de obtención de un mapa geológico minero integral de la provincia.

El alto costo ha sido el motivo fundamental.

El Poder Ejecutivo provincial efectuó, oportunamente, gestiones ante el Instituto Nacional de Geología y Minería para que se encaren estos estudios, como asimismo también estudios de diatomita en Jacobacci y bentomita en la zona del Lago Pellegrini.

Ahora bien, el aspecto de la prospección e investigación minera, nos permitirá tener detalles cuantitativos y cualitativos de nuestras posibilidades de explotación de nuestros minerales. Pero como bien dijera en cierta oportunidad un diputado preopinante, el problema que interesa al desarrollo provincial, no es el que se plantea en la bocamina, sino en la industriaización regional de esos minerales, dado que el aspecto que fundamentalmente interesa es que en las localidades donde esos yacimientos de minerales se encuentran, en la gran mayoría de los casos son zonas subdesarrolladas, con poca variedad en cuanto a explotación económica y en donde, para conseguir interesantes fuentes de mano de obra, las perspectivas de promoción y desarrollo se plantean enormemente. Aquí es donde entraría a jugar el Ministerio de Economía a través de la Dirección de Industria y Comercio, en la promoción de la explotación industrial de esos yacimientos, que la Dirección de Minería en colaboración con el Instituto Nacional de Geología y Minería, por razones de tipo eminentemente presupuestario financiero, dado el elevado costo de este tipo de investigación, se plantearla. Quiere decir que, en la faz específica de la prospección minera, entraría a jugar un rol preponderante el Ministerio de Obras Públicas.

Ahora bien, en lo referente al aspecto jurídico que como informara el diputado preopinante, ha sido en esta provincia lo que en materia de promoción minera ha tenido más importancia, es en sí un problema jurídico.

Fundamentalmente el hecho de la inclusión de Minería en Obras Públicas, tiene a la circunstancia de que el Poder Ejecutivo provincial quiere hacer énfasis en el problema de la evaluación de sus recursos mineros. Ese es el motivo por el cual estaría esta Dirección en el Ministerio de Obras Públicas.

Ahora bien, como el Poder Ejecutivo provincial es un todo coherente en su operatividad, la circunstancia mera de la inclusión de una determinada dirección en una Subsecretaría de Estado, no obsta para la concreción del trabajo de interrelación necesario, a los efectos del cumplimiento del objetivo que preocupa al Ejecutivo, cual es el desarrollo de la explotación de nuestras riquezas mineras aspecto en el cual interpretó jugará, a más de la Dirección de Industria, un rol preponderante el Banco de la Provincia de Río Negro, que ya está trabajando en este sentido y que está estudiando sobre la base del enfoque en materia del crédito minero nacional, el

plan de promoción a desarrollar en íntimo contacto con la Dirección de Industria del Ministerio de Economía.

Quiera decir así, que quedaría perfectamente delimitada y coordinada la acción de promoción integral de nuestra minería, que es la preocupación —entiendo— de todos nosotros. En este aspecto juega un fundamental rol la promoción de la radicación industrial, por cuanto de nada vale contar con interesantes yacimientos en la medida que no los explotemos para generar el nuevo producto bruto provincial y minerales que en algunos casos contribuyen al desarrollo nacional desde el punto de vista que posibilitaría la no importación de rubros que puedan tener una gravitación negativa en nuestra balanza de pagos, porque este es un aspecto que quiero destacar. El desarrollo económico de nuestra provincia debe dar prioridad a todos aquellos rubros que contribuyan a mejorar la posición de nuestro país en el aspecto de la balanza de pagos, bien sea por la incrementación de nuestras exportaciones o bien sea por la sustitución de importaciones tradicionales.

Este es un enfoque que trataremos de seguir llevando con el correr del tiempo a los distintos rubros de nuestra economía provincial. Y ese es el motivo en lo atinente a la inclusión en el Ministerio de Obras Públicas de la Dirección de Minería.

Coresponde considerar otro problema que ha sido mencionado aquí, y que es el referente al aspecto hidrogeológico, por el cual nuestra provincia necesita ir recogiendo experiencia, como bien dijera el señor ministro preopinante, a los efectos de la obtención de un mapa hidrogeológico provincial. En este sentido quiero dejar expresamente sentado que ya la provincia ha efectuado una petición ante el Consejo Federal de Inversiones para que dentro de los fondos que para el proyecto Comahue se han emprendido, se plantee en el caso específico de la provincia de Río Negro un estudio hidrogeológico que nos permita evaluar nuestras posibilidades en materia de aguas subterráneas.

El motivo de esta derivación es fundamental por el alto costo de este tipo de estudios y por la circunstancia que ha sido técnica del Poder Ejecutivo, aprovechar los efectivos servicios que en materia de investigación nos brinda el Consejo Federal de Inversiones.

Complementariamente en lo referente a transporte, la preocupación de los servicios de obras públicas, respecto a la necesidad de regular todo lo referente a este interesante rubro de nuestra economía provincial que ha ido evolucionando en su participación al producto bruto provincial en estos últimos años, por cuanto lo vemos que en el año 1953 con un 7,7 por ciento del total; en el año 1954 con 8,1; en el año 1955 un 8,4; en el año 1956 con un 9 por ciento; en el año 1957 con un 9,1 por ciento; en el año 1958 un 9,6; en el año 1959 con un 10,7 por ciento, lo que nos refleja una evolución creciente de este aspecto económico, que se ampliará con las nuevas perspectivas de desarrollo vial que se han ejecutado o que se están planificando, porque a no dudar, esta dirección tiene una fundamental importancia.

No es ese el problema de la localización del ente en uno u otro ministerio, aspecto para el cual pueden existir por parte de las distintas opiniones, distintas facetas de acuerdo al énfasis que se haga en tal o cual matiz, sino que el problema fundamental se plantea en el ámbito de la cobertura de una necesidad que a todos les surge arrolladora, y que ha sido en forma exhaustiva y analítica expuesta por el señor ministro de Obras Públicas, por lo que estimo que no sería del caso volver sobre el particular.

— Ocupa el sitial de la presidencia el vicepresidente 1º, diputado Rodolfo Funes, y una banca el titular, diputado Valentín de Prado.

SR. MINISTRO (Blanes). — Finalmente quiero, ya que el señor diputado Gaitán me ha brindado la posibilidad del uso de la palabra, expresar lo siguiente: la provincia ha ido lógicamente evolucionando en sus perspectivas potenciales mediatas y, a más largo plazo, permite vislumbrar un porvenir promisorio en este sentido. Esta evolución que se va gestando nos lleva a la especialización, nos lleva a atacar en profundidad problemas que anteriormente se encaraban en forma más genérica o más superficial. Ese ha sido el motivo de este aspecto de la especialización que, en la coordinación, será a no dudar, de fundamental gravitación positiva para la provincia y que ha sido el que ha movido a la creación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

El aspecto fundamental surge de lo siguiente: en el ámbito del desarrollo social y del desarrollo económico los organismos específicos realizan una serie de investigaciones tendiente a prefijar planes de acción. En ellos juega un importante factor: el equipamiento en materia de obras públicas; por ello es que en la creación de un ente ejecutor de las obras públicas de los planes que surjan sobre las distintas fases, el desarrollo económico social es de fundamental importancia a los efectos de la productividad del esfuerzo y a los efectos de alcanzar mayor margen de operatividad. Esto ha sido, en términos generales, el enfoque del Poder Ejecutivo al someter a consideración de la Legislatura este proyecto de ley que estamos considerando.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITÁN. — Señor ministro: De lo que he escuchado se desprende concretamente que por ahora la ubicación adecuada de la Dirección de Minería sería en el Ministerio de Obras Públicas. ¿Correcto?

SR. MINISTRO (Blanes). — Sí.

SR. GAITÁN. — Bien, eso quería dejar sentado, señor presidente. Además, con relación a la importancia de la Dirección de Transportes tengo que disentir, porque esta Dirección ha existido por allá desde 1963, cuando ya los problemas tenían la importancia cuya magnitud significan las cifras del producto bruto que el señor ministro estaba leyendo.

Pero tengo que recordar también que en 1964 y 1965 no he visto, por lo menos a través del presupuesto ni observado a través de otras fuentes, que

existiera una preocupación de la magnitud que ahora existe por el problema. No sé si existiría siquiera alguna división o departamento para atender los problemas cuya magnitud hoy determinan, aparentemente, la creación de una dirección. Quería dejar sentado eso, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor ministro de Obras Públicas.

SR. MINISTRO (Sanz). — Para hacer dos aclaraciones. Cuando informamos el proyecto, manifestamos que haríamos referencia exclusivamente a aquellos aspectos donde el despacho de la comisión no coincidiera con el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo a consideración de la Legislatura. Esa es la razón por la cual no hicimos referencia específica a la Dirección Central.

El objetivo de la dirección central es la de absorber todas las funciones administrativas y contables del ministerio en un organismo especializado, funcional y liberar a las subsecretarías de los demás organismos de esa tarea, posibilitando así que atiendan sus funciones técnicas específicas.

La otra aclaración se refiere a una referencia a la provincia de Mendoza, con respecto a la dependencia del aspecto minero. Tengo entendido que, en efecto, depende del Poder Judicial en esa provincia el Tribunal de Minas, no así la Dirección de Minas, que depende del Ministerio de Obras Públicas provincial. En ese aspecto podemos imaginarnos cuál es la razón de cierta coincidencia de opiniones. La legislación en esta materia en la provincia de Mendoza, responde a los amplios conocimientos a la versatilidad que sobre el tema tiene el doctor Guillermo J. Cano, que tengo entendido es el que ha orientado y dado los lineamientos para la ley de creación de la Dirección de Minas. Nada más.

SR. GAITÁN. — Pido la palabra para una pequeña aclaración.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

SR. MINISTRO (Blanes). — Me quería referir específicamente a una observación que formulara el señor diputado Gaitán, en lo referente a la Dirección de Transporte, que como muy bien lo señalara, fue eliminada de presupuesto de los años 1964 y 1965. El motivo fundamental residía en este hecho: en aquel entonces no existía el Ministerio de Obras Públicas. Las funciones que le correspondían al Ministerio de Economía eran vastísimas con un plan de acción de la envergadura como el que se ejecutó durante el año 1965, en cuanto a unidades de obras, planteó la circunstancia de que se diera énfasis a aspectos fundamentales en orden de prioridad, motivo por el cual lo referido a transporte quedó algo relegado. Pero ahora, con la creación del Ministerio de Obras Públicas permitirá una mayor operatividad y atacar en profundidad determinados factores limitantes que antes, en orden de prioridades de ejecución, planteaban dificultades para ser encarados. Ese fue precisamente uno de los motivos por los cuales la Dirección de Transporte no figura en los presupuestos de los años 1964 y 1965.

Desaparecidos ahora estos factores con la creación del nuevo ministerio, con la responsabilidad en la ejecución, se plantea nuevamente la incorporación

de esta Dirección al elenco de las reparticiones provinciales. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Exclusivamente para dar un poco de orden a mi exposición, voy a hacer notar, concretamente referido a las provincias que mencionaba en su momento el señor diputado de la bancada del MID, que si bien es cierto que pudiera haber en algunas legislaciones provinciales una autoridad específica para juzgar lo atinente a minas, en el caso concreto de las provincias que mencionaba repito, —yo podría citar varias otras— los organismos referidos a todo el régimen de minas están específicamente determinados por ley de ministerios, como atribuible a algunos de los ministerios que integran el régimen en cada una de las provincias.

Por ejemplo en La Rioja, una de las provincias citadas, el Ministerio de Obras Públicas, según lo establece el artículo 10 de la Ley de Ministerio de esa provincia, en el inciso 25 de este artículo, dice que tiene a su cargo la fijación de la política minera. El 26, el estudio y evaluación de los recursos minerales; el 27, la promoción, organización y aprovechamiento de la producción minera.

SR. GAITAN. — Me permite, señor diputado para obviar?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Gaitán, presidencia le solicita que pida la autorización correspondiente...

SR. GAITAN. — Se la solicito, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Le concede el uso de la palabra el señor diputado Mollo?

SR. MOLLO. — No tengo inconvenientes, señor presidente.

SR. GAITAN. — Usted está coincidiendo conmigo, señor diputado.

Yo lo que señalaba es que en la medida que esta dirección sea exclusivamente de índole minera, entiendo que la ubicación no era correcta. En el caso de la provincia de La Rioja existe la Dirección de Minería, que tiene promoción, etcétera, etcétera, y que está en el Ministerio de Hacienda y Economía.

SR. MOLLO. — Exacto.

SR. GAITAN. — Pero la parte de autoridad minera en los casos conflictivos, le da la autoridad al Poder Judicial...

SR. MOLLO. — En la parte de los juzgamientos de los conflictos que pudieran establecerse...

SR. GAITAN. — Aquí los pone en la Dirección de Minería.

SR. MOLLO. — Pero, señor presidente, al incluirse la Dirección de Minería, ya sea en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cae por su propio peso que lo que se busca no es juzgar los conflictos que pudieran derivarse de la explotación minera, sino de hacer lo posible porque tengamos en la provincia una prevención de los aspectos mineros que hasta este momento no se ha logrado todavía.

SR. GAITAN. — Pero perfectamente de acuerdo, señor diputado...

SR. MOLLO. — Si me permite presidencia, voy a continuar con mi exposición.

Por otra parte y si en esto tenemos una discrepancia de fondo con el señor diputado, yo no creo

como dice él, que debiera depender de Gobierno. Yo sí creo que debiera estar como está; es decir, debe mantenerse con el criterio que ha producido despacho la comisión respectiva, y mantenerse en el Ministerio de Economía, pero con una diferencia que estimo imprescindible hacerse notar.

SR. GAITAN. — ¿Me permite?

SR. MOLLO. — No coincido tampoco, señor diputado si es esto lo que me iba a manifestar, que pase a Obras Públicas.

SR. GAITAN. — Está en Obras Públicas.

SR. MOLLO. — Está en Economía, señor diputado.

SR. GAITAN. — Está en Obras Públicas, usted votó y sancionó la ley 389...

SR. MOLLO. — Depende de Economía, en estos momentos.

SR. GAITAN. — No, señor diputado, desde noviembre de 1964 está la ley.

SR. IZCO. — Está en la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas.

SR. GAITAN. — La ley dice así: "Créase el Ministerio de Obras Públicas del cual dependerán los organismos que actualmente componen la subsecretaría de Obras Públicas, Energía y Minería..."

SR. MOLLO. — Por eso decía que el despacho no lo saca y lo deja subsistiendo en el Ministerio de Economía.

SR. GAITAN. — Pero si la ley ya lo ha sacado, señor diputado.

SR. IZCO. — La ley de creación de Ministerios

SR. MOLLO. — Perfecto, pero el despacho no aconseja que por esta ley lo dejemos subsistente en el Ministerio de Economía, despacho con el que coincido totalmente, señor presidente.

SR. GAITAN. — No lo deja subsistente, sino que lo pasamos, señor diputado.

SR. MOLLO. — Bueno, pasémoslo si a usted le queda más cómodo el término; pero en la práctica, hasta este momento, la Dirección de Minería está haciendo perforaciones en la provincia, y yo entiendo que hay una ley que específicamente da esa posibilidad, concretamente, el Departamento Provincial de Aguas.

SR. GAITAN. — ¿Cuál es, señor diputado?

SR. MOLLO. — La ley que crea el Departamento Provincial de Agua.

SR. GAITAN. — Eso es para las aguas públicas.

SR. MOLLO. — Si el señor diputado me permite, le voy a leer el artículo pertinente y posiblemente cambie de pensamiento. Dice el artículo 69, inciso 2º: "La explotación, alumbramiento y distribución de aguas subterráneas, mediante la perforación de pozos", que es lo que en este momento está haciendo la Dirección de Minería, lo que deberíamos hacer, y esto lo dejo como una inquietud expresa a los señores ministros que tienen a su cargo la distribución presupuestaria, es reforzar el presupuesto del Departamento Provincial de Aguas y darle a él la posibilidad concreta de que realice lo que la ley de su creación determina específicamente.

A mí me parece bien que Minería quede en Economía, y conceptúo que el plan de perforaciones debe estar en el Departamento Provincial de Aguas.

SR. MOLLO. — Aclarado ese aspecto...

SR. GAITAN. — ¿Me permite?

SR. MOLLO. — Si presidencia lo permite, no tengo inconveniente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Aquí se está queriendo meter en el Departamento de Agua la posibilidad de explotación, alumbramiento y distribución de las aguas subterráneas. Pero hay que seguir leyendo, señor presidente, porque dice "a los fines considerados en el inciso anterior", que son irrigación, energía, construcción de diques, presas, canales, etcétera, etcétera. Hay que leer todo, señor diputado.

SR. MOLLO. — Si leyéramos toda la ley, veríamos que se refiere a todas las aguas de utilidad pública.

SR. GAITAN. — No, señor diputado, lea la ley.

SR. MOLLO. — Sí, señor diputado.

SR. GAITAN. — En el ámbito de la jurisdicción territorial, todo lo concerniente a la tutela, administración y policía del agua pública, al uso y goce por los particulares, etcétera, etcétera.

SR. MOLLO. — ¿Y las aguas subterráneas? Estimo que son de uso público.

SR. GAITAN. — No, señor diputado.

SR. MOLLO. — Bueno, es su opinión. La mía no es coincidente con la suya. Por eso lo he dejado como expresión de anhelos, para que se hagan esa ubicación que en mi opinión es importante; y darle al Departamento Provincial de Aguas la posibilidad concreta de realizar la obra que en este momento, presupuestariamente, no tiene posibilidad de realizar.

Por otra parte, señor presidente, —y en esto voy a coincidir con el ministro que ha hecho la defensa del proyecto elevado por el Poder Ejecutivo— personalmente, y lo saben algunos de los señores diputados, yo no coincidía con que la Dirección de Transportes tuviera que depender del Ministerio de Obras Públicas pero en la medida que la comisión y esta Cámara acepten como la comisión ha aceptado ya, el agregado de Servicios Públicos, es indudable que, siguiendo toda la tradición legislativa en la materia, Transportes necesariamente tiene que ser una dependencia de servicios públicos, porque estimo que debe ser uno de los servicios públicos por excelencia.

Hechas estas aclaraciones con respecto al despacho y aclarados los errores que el mismo tiene por el miembro informante, en este momento no tengo más nada que agregar en la medida que el despacho sea modificado y el Consejo de Obras Públicas subsista en Obras Públicas, es decir, no se lo saque del Ministerio de Economía. Y si lo suprimen totalmente, la Dirección de Minería quede en Economía, pero con la aclaración de mi concepto de que Perforaciones debe pertenecer a otro departamento y la Dirección de Transportes debe pertenecer a Servicios Públicos. Pero como una dirección específica de esa nueva subsecretaría que la comisión aconseja, coincidente con el planteo del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Antes de que abandonemos el tema de minería, quisiera hacerle un par de preguntas al señor ministro de Economía,

que se ha referido al estancamiento del producto bruto en el sector de minería con respecto a otros sectores de la industria, del comercio o de la producción de nuestra provincia. Quería solicitarle cuál es la fuente de los datos en cuanto a los aspectos del crecimiento o del decaimiento de la producción minera. ¿Dónde la recogió el Ministerio?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

SR. MINISTRO (Blanes). — La fuente de los datos que precedentemente he mencionado, surge del estudio oportunamente solicitado por la provincia al Consejo Federal de Inversiones y que fue confeccionado allá por el año 1961 y que formaba parte del plan del Consejo Federal de Inversiones. Actualmente se continúa el estudio del producto bruto en distintas provincias argentinas.

Actualmente se está tratando de cumplimentar o concretar este trabajo, a efectos de actualizarlo con los productos brutos de los últimos ejercicios.

SR. IZCO. — Continúo, señor presidente.

Creo que, lógicamente, conociendo la fuente —que también era lo que yo podría, digamos así, no ignorar— se me ocurre que está un poco atrasado, porque se está hablando de 1965 en función de producto bruto y de cifras que se han incrementado a partir de esa fecha, por el conocimiento que puedo tener, que no han podido permanecer estancados totalmente.

Por otra parte, coincido con el señor ministro, y coincido ampliamente en el concepto de que, lo que para nosotros debe ser interesante en materia de minería, no es tanto el laboreo minero, sino las derivadas de la industrialización de los productos.

No sé si es de conocimiento del señor ministro un proyecto del que soy autor y que precisamente se refiere a una modificación del Código Fiscal, que lisa y llanamente —ignorando realmente los motivos, porque no he podido después evaluar los resultados positivos— eximían de los impuestos provinciales a la minería. Y en el proyecto, precisamente al derogarlo, se deja en los fundamentos establecido que ello debe ser de toda la labor, digamos así, en función económica en favor de esa actividad, debe ser cuando se dan las condiciones posteriores a la labor minera, que hacen a la verdadera riqueza en la provincia.

Nosotros tenemos que, salvo alguna muy rara excepción, dos o tres que puede haberlas, el proceso en nuestra provincia es de una muy precaria labor de extracción. Y digo muy precaria labor, porque ni la técnica de los medios tiene envergadura. Aparte de eso, un muy precario transporte, digamos así, por medios que van desde camiones hasta ferrocarril en última oportunidad, etcétera, y que salvo algunas muy raras excepciones se hace labor industrial, que viene a veces desde los primeros procesos, que pueden ser concentrados, para evitar fletes falsos, este proceso industrial que dan a ese producto primario hace una salida al nivel comercial y, aparentemente puede llegar ya a que con eso se fabriquen determinadas cosas, porque se han hecho procesos industriales en la propia provincia; que en algunos sectores de la producción minera se hace.

Entiendo que la labor de promoción minera debe

hacer énfasis, para usar un término que comparte incluso el señor ministro, en esa etapa que es la que, fundamentalmente nos va a dar riqueza y nos va a dar jerarquía en la labor, ya que el nivel en que se opera tanto en el manipuleo como en cuanto a la mano de obra calificada que trae la industria, a las inversiones importantes, que son a veces unas pocas carretillas o unos pocos metros de vía de couvill, hacen que sea ahí donde nosotros debemos hacer promoción minera. Pensando en eso y con esa idea, es que lo he plasmado en un proyecto. Se me ocurre que todavía estamos en esa etapa, que debe ser realizada a través del Ministerio de Economía. Si es en gran parte aplicación del Código, podría permanecer en cualquiera de los ministerios, porque no es labor específica de ninguno.

La otra parte, la económica, debe ser todavía de resorte de los ministerios que tienen en sus manos la posibilidad de plasmar armónicamente las labores de promoción. En este momento no tengo los argumentos ni los elementos para analizar el por qué y el cuándo tendría que pasar al Ministerio de Obras Públicas el concepto total de minería en la provincia. Con los elementos actuales, con los que aparentemente se quiere hacer y comparto que debe hacerse, se me ocurre que todavía queda mucho tiempo y mucho trecho a caminar para que la Dirección de Minería permanezca dentro de la órbita del Ministerio de Economía. Que es, repito, el ministerio que tiene las mejores posibilidades de dedicarse a la promoción de esa riqueza con las especificaciones que el propio Ministerio de Obras Públicas, que es el que irá a hacer, digamos así, con minería, otra cosa. Y nosotros lo que queremos es promoverlo, impulsarlo y desarrollarlo, más que en términos mineros, en términos industriales. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — Yo he escuchado con profunda atención algunos de los conceptos vertidos por los señores ministros que hoy nos honran con su presencia en este recinto de las leyes, y prácticamente con algunos de los conceptos vertidos por el señor diputado Izo, que comparto plenamente en lo que hace a la necesidad de planificar, armonizar, desarrollar e impulsar todo lo referente al rubro de explotación y comercialización minera.

A tal efecto me voy a permitir molestar a esta Cámara haciendo una breve acotación dado que he tenido oportunidad de asistir a una inquietud del Ministerio de Economía, plasmado en la práctica en la puesta en marcha de la planta de concentración de minerales en la localidad de Valcheta. Evidentemente partimos de la base, señor presidente, y por eso digo que comparto los conceptos del señor legislador Izo de que en aquellos lugares, que los economistas denominan geografía del hambre o lugares de economías en despegues o subdesarrolladas o marginadas, evidentemente que la sensibilidad del gobierno debe recurrir con sus aportes financieros para expandir esas economías lugareñas. El caso de Valcheta es típico. Los señores legisladores de la zona conocen perfectamente el problema y las implicancias negativas, desde el punto de vista econó-

mico-financiero, que tuvo para una vasta zona de influencia la paralización de las obras que se venían desarrollando.

El mono cultivo de la meseta patagónica no brinda muchas oportunidades de erradicar fuentes de trabajo y de expandir las economías locales. Cuando se opera la paralización de Minera Aluminé en Valcheta, más de 200 obreros que significaban el sustento para otras tantas familias, debieron paralizarse abruptamente. El impacto desde el punto de vista de la estructura económica zonal fue realmente tremendo y aún no se ha recuperado totalmente de ese impacto.

Yo he conocido la preocupación del señor ministro de Economía para tratar de recuperar con su apoyo brinda el caso crediticio, por ejemplo, para que empresas privadas que aportan capital y técnicos puedan volver a poner en marcha en la localidad de Valcheta esa planta de concentración de minerales. Y ya en un plano más ambicioso se ha pensado en explotar el plomo y el zinc de Gastre, provincia de Chubut, abriendo zonas de progreso para que ese material fuera elaborado en esta planta de concentración sita en la localidad de Valcheta.

Todo ello lo traigo a consideración de los señores legisladores y me van a permitir esta breve disgresión, de contenido tal vez, un tanto emocional, para avalar la palabra autorizada del señor ministro de Economía que no ha hecho otra cosa que decir la verdad.

Y viene a cuanto también, señor presidente, esto que refería de Gastre, provincia de Chubut, para unirla con la localidad de Valcheta, dado que también en este recinto se ha hablado de la necesidad de encarar en forma orgánica, inteligente, armoniosa e integral todo lo que hace a obras de infraestructura, inclusive comunicaciones y transportes. En todo desarrollo económico evidentemente deben tratar de realizarse inversiones básicas. Conceptúo que ésta es una inversión básica; necesitamos muchos caminos para terminar con esas dilatadas regiones a las cuales hoy se hizo referencia. Partimos de la base de que todo aislamiento implica una segregación y de la misma manera que los límites naturales de una región o de una zona están dados por sus fronteras, el límite económico de esa zona o de esa región está dado por sus caminos.

Con respecto al relevamiento hidrogeológico, también es un rubro que me interesa, sobre todo desde el punto de vista del incremento de la receptividad de nuestra pobre ganadería, digo pobre ganadería porque aquella zona registra, lamentablemente, regímenes pluviométricos mediocres y en algunos casos malos.

Por todo lo expuesto, señor presidente, voy a formular esperanzados votos para que las autoridades ejecutivas, cualquiera fuere la órbita donde actúen, sigan procediendo con inteligencia, con realismo y con verdadera sensibilidad de rionegrinos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

SR. MINISTRO (Blanes). — Señor presidente: Respecto a las opiniones vertidas anteriormente por el señor diputado Izo, quería expresar que estoy

totalmente de acuerdo con el señor diputado en lo referente a que la realidad efectiva de la explotación minera en este último quinquenio ha sido creciente. Desgraciadamente, por no contar con el trabajo de producto bruto integral en estos últimos cuatro o cinco años, no puedo afirmar si porcentualmente, en la evolución integral del producto bruto provincial, se ha mantenido ese porcentaje o se ha superado. Evidentemente que macroeconómicamente la minería ha evolucionado positivamente e interpretado que las posibilidades efectivamente potenciales nos permiten vislumbrar una evolución totalmente satisfactoria. Eso sin considerar las grandes posibilidades de ciertos yacimientos que tienen fundamental importancia en la economía nacional. Ahora bien, quiero expresar que en lo referente al caso específico de la investigación que actualmente está realizando el Instituto Nacional de Geología y Minería en todo el departamento Valcheta y localidades vecinas, una vez realizado este trabajo nos posibilitará determinar en qué medida se puede dar una evolución intensiva minera basada fundamentalmente en amplias perspectivas de tipo industrial.

La semana pasada ha estado de gira en esta provincia el jefe de los equipos técnicos del Consejo Nacional de Desarrollo.

Dado que oportunamente el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro planteó al Consejo Nacional de Desarrollo y al Banco Industrial de la República Argentina que como acreedor prendario tenía gravitación en sus decisiones en el proceso de levantamiento de la planta de Valcheta planteó en primer lugar, que no se levantara la planta de Valcheta sin que previamente se pidiese la opinión de los poderes de la provincia de Río Negro; que se interpretaba que era ilógico levantar la planta de Valcheta cuando se están realizando estudios de envergadura con respecto a todo el proceso genealógico minero zonal y que desde ya se plantea la negativa, y hasta tanto se afianzasen los trabajos no interviniese el Banco Industrial en venta de esta planta que significase, como ya había algunos postulantes e interesados en levantarla y llevarla a otra provincia.

Ahora, fundamentalmente se le encomendó, sobre esta situación, al Consejo Nacional de Desarrollo que efectuase un trabajo de investigación para determinar la posibilidad de contar con la zona sur de la provincia de Río Negro con una planta regional de concentración de minerales, aspecto en el cual entre otras líneas de aprovisionamiento estaba estudiando el Consejo Nacional de Desarrollo; y entre otras cosas, podría plantearse la posibilidad de traer mineral de la provincia de El Chubut. Lógicamente que de concretarse una iniciativa de este tipo, inclusive el Banco Industrial de la República nos ha informado la posibilidad de que una firma adquiriría para radicarse en zona. Se abriría una interesante perspectiva en toda esa región, desde el punto de vista fundamental de lo que nos interesa que es fuente de mano de obra que en su gravitación a través de la política de consumo provocará, a no dudar, una revitalización económica zonal y que servirá entre otros aspectos, para atacar en profundidad, para atacar en su estructura misma, alguno de los pro-

blemas de tipo social que se nos plantean fundamentalmente por la monoexplotación y por el período cíclico limitado de las explotaciones económicas que se encaran en esa zona.

En lo atinente a perforaciones ganaderas quería expresar que el hecho físico de la perforación está aunado al problema de promoción de perforaciones, al problema de la financiación de perforaciones. En este sentido ya hay una solicitud al Banco Central para créditos de fomento para este tipo de actividad, que es uno de los aspectos básicos, uno de los factores básicos limitantes del desarrollo de la ganadería lanar en la Patagonia, principalmente en algunos departamentos en los cuales las explotaciones se desarrollan en circunstancias desfavorables desde el punto de vista que la falta de líquido elemento y otros factores también limitantes restringen notablemente la receptividad de animales por legua.

En lo que hace a lo que había comentado el señor diputado Izco, en lo referente a la desgravación impositiva a la minería, recuerdo que en el caso específico en el impuesto a las actividades lucrativas existe una exención específica, o sea que el aspecto que se plantea fundamentalmente sería al impuesto de sellos o al impuesto inmobiliario, concurrentemente.

SR. IZCO. — ¿Me permite, señor ministro?

Yo me referí así a este tema, ubicándome en relación a la ubicación de la Dirección de Minería dentro del Ministerio.

En cuanto al aspecto que acaba de anunciar el señor ministro, los fundamentos de esa medida que estamos ahora tocando tangencialmente, pero con bastante abundancia, era de que yo no encontraba el por qué de una medida común, cuando no se daban situaciones comunes y por otro lado no entendía a quienes beneficiaban, o advertía que beneficiaban prácticamente a quienes hacen tarea de laboreo muy precarios, y en cambio en las mismas condiciones estaban quienes hacen otras tareas posteriores, que eran las que verdaderamente interesaban.

Evidentemente que no es este el momento de tratar el tema de minería que es muy interesante, pero que sería apartarnos realmente de los motivos de esta reunión, incluso de la presencia de los señores ministros a la misma.

Yo parto de una premisa más simple. Se me ocurre que el porvenir económico de la línea sur estaría dado en la minería; que la minería existe, precariamente o no, se extrae minerales, y que el verdadero proceso posterior se hace en otra parte. En la medida que tuviéramos la suficiente imaginación, o los suficientes medios o métodos para crear algunas de esas fuentes de trabajo en la provincia, sería interesante hacerlo. Pero esto se me ocurre que sería motivo de un debate que haría más a todo el aspecto minero citado, pero en lo económico, no tanto en lo presupuestario, sino basado en medidas de fomento, que pudiera ser en lo presupuestario relativa, pero en lo crediticio muy importante pero evidentemente no para ser tratado hoy.

Yo esto lo dí así o lo tomé exclusivamente para situar, porque a mi entender o al entender de nuestra bancada, la permanencia de la Dirección de Minería dentro de la estructura de Economía tiene

vigencia todavía, hasta que otros hechos y otras circunstancias abonen otras posturas que hasta este momento no aparecen como claras.

SR. PRESIDENTE (Funes). — El señor diputado interpelante no tiene más preguntas que realizar?.

SR. GAITAN. — No, señor presidente. Yo hace rato que dejé esto, desde antes de hablar de minería y demás.

11

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia entiende que el debate y la discusión han sido agotados, por lo que agradece a los señores ministros su presencia y los deja en libertad de abandonar o no el recinto.

Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 13 y 12 horas.

12

CONTINUA LA SESION

— Siendo la hora 13 y 15, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión. En consideración en general el Orden del Día número 62. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Con las modificaciones indicadas, que al considerarse en particular los distintos artículos se harán las correcciones pertinentes, anticipamos nuestra posición favorable al despacho informado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de a palabra, se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Yo rogaría que se omitiera la lectura, si así lo considera la Cámara, porque el despacho está sobre las bancas de los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura. En consideración el artículo 1º.

13

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Yo rogaría a presidencia que no ponga a consideración de la Cámara el tratamiento del despacho en particular y pasáramos a cuarto intermedio hasta las 17 horas, en razón de que están ausentes en este momento algunos señores diputados que desean estar

presentes en el tratamiento en particular de este proyecto de ley. Entiendo que la Cámara podría acceder, a los efectos de que los señores diputados puedan intervenir en la consideración en particular.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Sa Pereyra en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta las 17 horas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada. Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 17 horas.

— Era la hora 13 y 20.

14

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 17 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

En consideración el artículo 1º. Se va a votar el artículo 1º del despacho. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

En consideración el artículo 2º. Por secretaría se le dará lectura.

SR. GONZALEZ. — Solicito que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento se va a omitir la lectura de los distintos artículos que componen este despacho.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Observo que en el artículo 2º se modifica la ley 86 en cuanto diga Ministerio o Ministerio de Economía por Ministerio o Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Pero haciendo una breve recorrida por el artículo de la ley 286 observo que en los artículos 3º, 8º y 72º debiera modificarse también en donde dice Subsecretaría de Obras Públicas, Energía y Minería; debiendo decir: Subsecretaría de Obras Públicas. Por lo tanto, señor presidente, mociono para que en el artículo 2º se agregue, después de Obras y Servicios Públicos, y donde dice subsecretario de Obras Públicas Energía y Minería, debiera decir Subsecretaría de Obras Públicas. Vale decir, que modificaríamos la ley 286 no sólo en cuanto al Ministro de Economía por Ministro de Obras y Servicios Públicos, sino también la Subsecretaría, que de acuerdo al dictamen de comisión quedaría Subsecretaría de Obras Públicas. Por lo tanto, no podría continuar en la ley 285 llamándose Subsecretaría de Obras Públicas, Energía y Minería. Debiera en consecuencia denominarse Subsecretario de Obras Públicas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿La comisión de Asuntos Constitucionales acepta la modificación pro-

puesta? Tiene la palabra el señor ministro de Obras Públicas.

SR. MINISTRO (Sanz). — Señor presidente: Entendemos que no correspondería el agregado de Subsecretaría, por cuanto para la aplicación de la ley 286 con que diga Ministerio de Obras y Servicios Públicos intervendrán en cada caso los organismos competentes. En tal sentido, sugeriría que se omita la mención de Subsecretaría en todo el texto de la ley.

15

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Como es evidente que va a haber que hacer algunas modificaciones al despacho, sugeriría un pequeño cuarto intermedio para que la comisión lo redacte de acuerdo a todas estas pequeñas diferencias que existen y que la pase a la secretaría a efectos de no estar discutiendo cada uno de los puntos.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la moción de que es autor el señor diputado Mollo, de pasar a un breve cuarto intermedio para aunar ideas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada. Se pasa a un cuarto intermedio de diez minutos.

— Eran las 17 y 35 horas.

16

CONTINUA LA SESION

—Siendo la hora 18 y 2, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Consultada la comisión, sugiere agregar, en el artículo 2º, a continuación de "ministro", "de Obras y Servicios Públicos" y donde dice "Subsecretaría de Obras Públicas, Energía y Minería", deberá decir "Subsecretario de Obras Públicas".

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura al artículo 2º en la forma en que quedaría redactado.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 2º. Modifícase la ley 286 de Obras Públicas en cuanto diga Ministerio o ministro de Economía deberá decir en adelante Ministerio o ministro de Obras y Servicios Públicos. Y donde dice Subsecretario de Obras Públicas, Energía y Minería, deberá decir Subsecretario de Obras Públicas.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Como aclaratorio del artículo 2º, solicitaría que anticipándonos a una modificación propuesta, se diera lectura por secretaría al nuevo artículo 3º que ha sido pre-

sentado a la comisión correspondiente a los efectos de aclarar este artículo 2º, por manifestaciones vertidas incluso por el señor ministro de Obras y Servicios Públicos. En consecuencia, solicito que por Secretaría se dé lectura al nuevo artículo 3º.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura como una aclaración.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo nuevo. Modifícase el artículo 72 de la ley 286, que quedará redactado en la siguiente forma: Créase el Consejo de Obras Públicas, que será el organismo consultivo y asesor del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el aspecto de su gestión vinculado con la presente ley.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Bueno, señor presidente, si bien eso aclara un poquito el concepto, voy a hacer uso de la palabra cuando se trate específicamente el artículo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el artículo 2º con las modificaciones propuestas y aceptadas por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. En consideración el artículo 3º.

SR. MOLLO. — Si fuera tan amable, señor presidente, le agradecería que se leyera nuevamente el artículo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se leerá nuevamente el nuevo artículo que pasará a ser 3º.

— Se lee nuevamente.

SR. SA PEREYRA. — Que quede, no quedara.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — A efectos de sugerir a la comisión, señor presidente, un agregado al artículo que diga: La integración del Consejo quedará librada a la reglamentación que se dicte.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Acepta la Comisión el agregado propuesto?

SR. SA PEREYRA. — Perdón, señor presidente, estaba distraído. ¿Podría repetir el agregado?

SR. MOLLO. — Yo sugería, a continuación de esa redacción, "cuya integración quedará librada a la reglamentación que se dicte", porque si no, creamos un consejo o un cuerpo al que no le damos ninguna posibilidad de integrarse, pues no lo dejamos en manos de nadie.

Así le damos a la reglamentación que se dicte, la posibilidad de integrar el cuerpo con aquellos funcionarios que el ministerio del ramo entienda que es necesario que lo integren.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Bueno, señor presidente, yo creo que es un agregado que no agregaría nada al texto que nosotros terminamos de proponer. Pero sí entiendo que al crear el consejo sin disponer específicamente una organización determinada, eso es

facultad del ministro o del propio ministerio, que podrá crearlo el propio Poder Ejecutivo por decreto o simplemente por resolución. De manera que no diciéndolo, de ninguna manera vamos a cerrar el camino para que se organice.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — No voy a insistir, señor presidente, porque después de lo dicho por el presidente de comisión, es evidente, no que sea redundante, en eso no coincido, o que está de más, sino que por vía de interpretación podrá integrarlo directamente el ministerio.

Vale decir, que lo que no se ponga en la ley de todas formas va a quedar en la versión taquigráfica a efectos de que se obre en consecuencia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Como no tengo sobre mi banca el texto de la ley 286 ni el artículo 72, solicitaré al señor presidente se sirva informarme si en la parte que se suprime está establecida la participación de los representantes de los contratistas o de organismos similares que establece la ley de Obras Públicas, o si esto está en otra parte.

SR. MOLLO. — Está en un artículo posterior, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Era para aclararle que en el artículo 72 no habla de la integración del Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura;

SR. GAITAN. — No, señor diputado. ¡Por favor, no hablé de eso!

SR. GONZALEZ. — ¿No era así la pregunta?

SR. GAITAN. — Estoy hablando de los representantes de la Cámara Argentina de la Construcción.

SR. GONZALEZ. — Quería llegar... ¡Por favor, señor diputado! Quería llegar a eso; que tampoco está lo que manifestaba el señor diputado, que eso está en otro artículo posterior.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el artículo agregado, que pasaría a ser 3º del despacho, aceptado por la comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado.

En consideración el artículo 3º del despacho, que pasaría a ser 4º.

SR. MOLLO. — ¿Con las modificaciones?

SR. GAITAN. — Que se lea, señor presidente, por favor.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se le dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 4º. Modifícase el organigrama creado por decreto-ley 647/63 en su artículo 1º. Suprímese del rubro Ministerio de Economía las siguientes denominaciones: Subsecretaría de Obras Públicas y Energía, Dirección de Transporte, Consejo de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura, Dirección de Energía, Dirección de Minería...

SR. SA PEREYRA. — Eso queda suprimido, señor presidente. Es la corrección que íbamos a hacer; Dirección de Minería se suprime.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — A la mesa de presidencia no ha llegado ninguna corrección, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — En la consideración en general, señor presidente, había hecho notar que estaba ese error y que iba a volver a mencionar al ser tratado en particular.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se toma por secretaría la corrección correspondiente.

SR. SA PEREYRA. — Lo único que se tacha es Dirección de Minería, lo demás queda como está.

SR. MOLLO. — Vale decir que la Dirección de Transporte se suprime definitivamente?

SR. SA PEREYRA. — Sale del Ministerio de Economía.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la lectura del artículo 4º.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — La estructura funcional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha de ser: Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección Central, Dirección de Arquitectura, Dirección de Energía, Dirección de Servicios Públicos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Debe agregarse Consejo de Obras Públicas, y terminaría la denominación, Dirección de Servicios Públicos. Quería aclarar que la Dirección de Servicios Públicos comprende en nuestro concepto, las actividades del transporte, comunicaciones y obras sanitarias. Hemos considerado no incluirlas como dirección, sino simplemente dentro de la Dirección de Servicios Públicos, sin perjuicio que más adelante cuando esas especialidades cobren desarrollo en la provincia, puedan después transformarse en direcciones cada una de ellas. Pero hemos entendido que por ahora, dentro de la Dirección de Servicios Públicos pueden funcionar transporte, comunicaciones y obras sanitarias.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor ministro de Obras Públicas.

SR. MINISTRO (Sanz). — Señor presidente: En la sesión de esta mañana hemos hecho algunas consideraciones referidas a la importancia de la actividad del transporte vinculado al desarrollo de la integración de la provincia, y a pesar del deseo de no fatigar a los señores legisladores con muchos argumentos, viene al caso traer otras consideraciones antes de que se determine o no la creación de esta Dirección.

Habíamos iniciado diciendo que en la provincia se carecen de las normas sobre las cuales debe desarrollarse la actividad. Lógicamente que es una actividad bastante frondosa, diría así, el dictar esas normas o establecer las necesidades para dictarlas. Nos ha faltado considerar en los aspectos de esta mañana algunos que en los actuales momentos han tomado plena actualidad. Tenemos en nuestra provincia zonas prácticamente incomunicadas, y que merced a su desenvolvimiento actual distorsionaría hasta la economía de la provincia; me refiero concretamente a la zona de Colonia Catriel y toda la

zona petrolífera que se explota en el noroeste de la provincia.

El plan de labores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en esa zona, a pesar de la importancia actual que ellas tienen, establece el plazo perentorio la instalación definitiva de campamentos en Colonia Catriel, con un plan inicial de 120 viviendas.

Se ha determinado que la población establecida de Colonia Catriel llegaría, en un corto tiempo, a cinco o seis mil habitantes. Si no prevemos todas las necesidades que esa nueva e importante población va a crear, permitiremos la distorsión de esa zona y la absorción, como nos está ocurriendo, hacia otras provincias. Debemos buscar en forma acelerada vincularlas a las otras localidades de nuestra provincia, para que toda esa riqueza, toda esa gente, se vincule e integre nuestra provincia.

Fenómeno parecido, pero de mucha mayor magnitud, se nos ha de presentar en cuanto comiencen, para colmar nuestras esperanzas, las obras de El Chocón, tema que se ha de tratar en extraordinarias en el Congreso de la Nación dentro de pocos días y adonde debemos concurrir con todas las fuerzas de la provincia para hacer valer los derechos que en el proyecto de ley y en el plano de la ejecución todavía no han sido considerados. De tener éxito nuestros esfuerzos, tendremos que concurrir con todos nuestros organismos a dar los elementos necesarios para que Río Negro participe activamente en las obras de El Chocón, porque es una obra que nos pertenece también.

No habíamos considerado esta mañana algunos aspectos relacionados con el transporte de cargas. En el resto del país las empresas transportistas de cargas, los encargados de llevar la riqueza que se produce, están calificados por zonas. En esas zonas se hace el registro de las unidades y de su capacidad de carga y luego se compara con el tonelaje que deben trasladar. Si esas unidades son suficientes, dentro de esa zona no puede entrar a actuar ningún otro transportista de carga. Pese a que se puede considerar que es un proteccionismo absurdo, debemos considerar que es importante para el desarrollo de la zona. Las empresas o los transportistas que actúan en la órbita provincial pagan patente a nuestros municipios, en los que coparticipa Vialidad Provincial. Esas empresas o esos empresarios aportan al erario provincial pagando lucrativas; fomentan el desarrollo del comercio y de la industria vinculada a la industria automotriz, o sea participan del desarrollo de muchas actividades afines. En la medida que en Río Negro no se establezcan las mismas condiciones —y lo estamos viendo— ahogaremos el desarrollo de esas algunas incipientes empresas. Otras ya sabemos que están en peligro por una competencia que se manifiesta en los momentos en que la medida se intensifica, pero que luego desaparecen y no aportan nada a la provincia. Es otro de los aspectos que hemos querido destacar y que es necesario que un organismo jerarquizado atienda y defienda.

Voy a hacer una somera relación de algunas de las funciones que tendría a su cargo una dirección para dejar sentado el precedente de que una de-

legación de una dirección no estaría en condiciones de absorber todas esas tareas.

Una dirección o un organismo que atienda transportes debe tener la siguiente misión: verificar el cumplimiento de los reglamentos que rigen el funcionamiento de los servicios públicos de transportes. Asesorar sobre el particular y sugerir todas aquellas medidas que conducen a la mejora de los servicios y ajuste de los precios y tarifas. Coordinar la acción con los responsables en la prestación o dirección de los servicios, de modo que se cumplan los objetivos sin detrimento para ninguna de las partes.

Funciones: Controlar la prestación de los servicios de transportes de pasajeros y de carga. Dar cuenta de las deficiencias o inobservancias de las disposiciones, proponiendo las medidas que tiendan a regularizar la prestación de los servicios y aplicar las multas correspondientes. Intervenir en la política y directivas concernientes a los servicios de transportes para el sistema ferroviario. Intervenir en las actividades en virtud de la competencia asignada a la dirección. Asesorar y proponer los horarios para los servicios. Proponer las normas generales y particulares a establecer para la mejor prestación de los servicios. Estudiar los problemas que afectan al tránsito y a los servicios de transportes. Estudiar y proponer las medidas tendientes a lograr una realización racional del sistema de transportes, atendiendo a sus funciones sociales, económicas, políticas e interprovinciales. Estudiar y proponer las modificaciones que considere necesarias introducir al plan regulador de servicios públicos de transportes. Estudiar y proponer las medidas tendientes a promover las industrias vinculadas al transporte automotor. Llevar las estadísticas generales relacionadas con las empresas y servicios. Intervenir en la percepción de tasas y derechos en relación con el tránsito y el transporte automotor caminero. Asesorar en la determinación de normas relacionadas con los vehículos, edificios e instalaciones y elementos destinados a la prestación de los servicios. Intervenir en los estudios y proyectos relativos a la construcción, funcionamiento y explotación de estaciones depósitos y paraderos. Intervenir en el otorgamiento de certificados de necesidad para gestionar importaciones. Intervenir en la habilitación y revisión mecánica periódica de los vehículos destinados a la prestación de servicios públicos y extender los servicios de tránsito correspondiente. Intervenir en el otorgamiento de certificados de idoneidad para conductores y demás personal directamente afectado a la prestación de los servicios.

Quiero hacer la aclaración de que en estos dos últimos aspectos no hay ninguna autoridad provincial que lo regle, a no ser las comunas, los registros que otorgan los municipios y que no se adecúan a la necesidad de los transportes públicos. Además son funciones que permitirán lograr ingresos.

Extender permisos de libre tránsito y asesorar en el establecimiento de las normas y reglamentaciones pertinentes. Efectuar los estudios económicos relacionados con los costos de los servicios y la incidencia de los diversos factores que lo determinan

para intervenir conjuntamente con los empresarios en la discusión de las tareas a fijar.

Estas son algunas de las funciones que debe cubrir una dirección de transportes en una provincia, que si bien deseamos que se desarrolle aún más, ya está adquiriendo jerarquía en el ámbito provincial. Salvo ocasionales inspecciones que desarrolla Vialidad nacional no se ha controlado nunca si los vehículos de carga respetan las reglamentaciones referentes a cargas máximas, con grave detrimento para los caminos y la vida útil de los mismos. Lo que provoca y ocasiona gastos a otros organismos, en este caso Vialidad provincial y a pavimentos de la órbita municipal.

Las inspecciones que puedan realizarse por intermedio de un organismo competente, no solamente castigaría las infracciones que en este sentido se produzcan o se constaten, sino que preservará un bien de la provincia, como son su red vial y los caminos de la órbita municipal. Quiere decir que un organismo que se ha presupuestado para su pleno funcionamiento en alrededor de 9 millones de pesos, puede producir ingresos que compensen esas erogaciones, y al mismo tiempo evitar daños mucho mayores.

Me quedaría una última consideración constituir un nuevo organismo en la órbita provincial para atender todas sus necesidades vitales y es demostrar fe en los propios rionegrinos que han logrado que nuestra provincia haya alcanzado y está en condiciones de alcanzar horizontes muy superiores. Lo único que pedimos a los señores legisladores es que esa misma fe la depositen en uno más de los aspectos que debe atender y sugiero la posibilidad de incurrir en el organigrama que está en discusión una dirección más. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Digiuni.

SR. DIGIUNI. — Señor presidente: He firmado este despacho que estamos considerando y al que ya le hemos introducido, en su tratamiento, varias modificaciones.

En los considerandos dados por el señor miembro informante de comisión —así lo habíamos resuelto en comisión— quedamos en que la Dirección de Transporte se eliminaría y pasara a depender directamente de la Dirección de Servicios Públicos. Ahora, las razones dadas por el señor ministro me hacen recapacitar y pensar que quizás sea aconsejable reconsiderar esto por la comisión, señor presidente, y ver qué posibilidades habría de incluir la Dirección, salvo que la mayoría de la misma considere que no acepta la modificación.

En ese sentido pediría al señor presidente de la comisión solicitara un breve cuarto intermedio para reconsiderar esta resolución nuestra. Nada más.

17

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Bien, señor presidente, acepto y formulo moción de pasar a un breve cuarto

intermedio a objetos de coincidir, en alguna manera, en la sugerencia formulada por el señor ministro.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio de 15 minutos.

— Eran las 18 y 37 horas.

18

CONTINUA LA SESION

—Siendo la hora 19, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Consultaba la comisión y considerando las razones expuestas por el señor ministro de Obras Públicas, existen opiniones que se mantienen firmes en cuanto a no conceder una autorización que signifique una frondosidad anticipada en cuanto a la creación de una dirección que en el momento de votarse la ley se considera que no está justificada, aunque si podría estarlo en un futuro próximo. Entendemos que tampoco podemos negar que esa actividad tiene un particularísimo interés, teniendo en cuenta las proyecciones que existen con respecto a la promoción turística y comercial en nuestra provincia. El concepto sustentado en el seno de la comisión cuando se trató este proyecto, en el que indudablemente no se aportaron las razones que hemos escuchado ahora, era que ese servicio de transportes, así como comunicaciones, obras sanitarias, pueden funcionar como departamentos dependientes de la Dirección de Servicios Públicos. Tal vez nuestro concepto de austeridad no se conjuga bien con el concepto de la promoción que hay que hacer por conducto del servicio de transportes. Indudablemente es un servicio que tiene una gran importancia y si bien en nuestra provincia ha estado estático por muchas razones, también es cierto que ha llegado el momento, como consecuencia de la creación de un Ministerio que es su especialidad, que eso pase a ser una actividad dinámica, es decir, que se promueva y se haga presente en todos los problemas que ya se han presentado y que han quedado de alguna manera huérfanos por falta de organismo especializado. Las direcciones solas, de por sí, no siempre funcionan bien; deben estar dentro de una estructura completa, como sería en este caso el Ministerio de Obras Públicas.

Al concederlo, señor presidente, entendemos que servimos una aspiración fundada, lógica y bien intencionada. Quisiéramos los que estábamos por el otro concepto en un principio, antes de conocer las razones que he terminado de mencionar por parte del señor ministro, quisiéramos —repito— no habernos equivocado al autorizar dentro de esta ley la creación de la Dirección de Transportes.

Por las razones expuestas, señor presidente, la comisión acepta la inclusión de la Dirección de Transportes en el artículo 3º del organigrama que estamos estableciendo a través de esta ley.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Señor presidente: Nuestra bancada va a sustentar la posición que ha mantenido en comisión en el sentido de que transportes, comunicaciones y obras sanitarias queden incluídas en la Dirección de Servicios Públicos. Consideramos que estos servicios son incipientes en la vida de la provincia y crear grandes organismos para el futuro cuando la realidad no se ajusta, sería caer en esos graves pecados en que ha caído la provincia y, para dar un ejemplo, citaría el IDEVI.

Si es cierto que hay que prever para el futuro, también es cierto que cuando se den esas circunstancias deben llevarse a cabo las reestructuraciones necesarias y las previsiones necesarias a fin de contar con esos servicios. Yo creo que para eso hay suficiente tiempo.

El fondo técnico de la cuestión en materia de transporte, en este momento está en manos de la Nación y en un caso muy especial, de los municipios. El caso especial lo conozco en San Carlos de Bariloche.

El municipio de San Carlos de Bariloche se ha dado el lujo de dar el monopolio a la Cooperativa de Transporte Perito Moreno, para explotar los servicios, no permitiendo inclusive, que particulares que quieran hacerlo, puedan realizarlo.

En este orden de cosas, señor presidente, tenemos todos los servicios públicos y dependencias que hacen al funcionamiento de la provincia. Porque aquí estamos viviendo permanentemente a disposición de los organismos nacionales; tenemos los canales de Agua y Energía; tenemos las rutas troncales de Vialidad nacional; tenemos los parques nacionales; tenemos la Dirección de Forestación, de Agricultura y demás y en este caso del transporte ocurre una cosa similar.

Siempre tenemos que estar sujetos a los convenios, a lo que dice el patrón, el capataz, el capataz general que se llama Buenos Aires. Y eso no se va a modificar con una Dirección de Transporte.

Yo creo atinado y he firmado el despacho en nombre de mi bancada en este convencimiento: cuando se creen las condiciones propicias para tener una Dirección de Transporte, nosotros vamos a apoyarla urgentemente, pero actualmente no vemos la necesidad de crear otro gran organismo burocrático para su futuro que no es inmediato, sino que vendrá a través de los años. Esa es la razón por la cual, señor presidente, vamos a sostener de que se mantenga el artículo 4º, en la misma forma en que ha sido despachado por la comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITÁN. — Voy a solicitar a presidencia que por secretaría se dé lectura íntegramente al artículo en la forma que está redactado.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 4º — Modifícase el organigrama creado por decreto-ley 747/63 en su artículo 1º. Suprímese el rubro Ministerio de Economía las siguientes denominaciones: Subsecretaría de Obras Públicas y Energía, Dirección de Transporte, Consejo de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura, Dirección de Energía. Es-

tablécese la estructura funcional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a saber...

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente, se ha deslizado un error que yo quisiera que se considerara para enmendarlo a tiempo.

Originariamente decía Subsecretaría de Obras Públicas, Energía y Minería y le suprimimos obras públicas y Energía, tachando por error Minería, a raíz de que se tachaba la Dirección sin percibir que en la ley está creada la Subsecretaría de Energía y Minería, y en la medida que no hagamos el agregado, Energía y Minería, aparecería la Subsecretaría de Minería vigente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se toma nota, señor diputado. Donde dice Dirección de Energía, dirá de Energía y Minería. Continúa la lectura del artículo 4º.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Establécese la estructura funcional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a saber: Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección Central, Dirección de Arquitectura, Dirección de Energía, Dirección de Servicios Públicos, Consejo de Obras Públicas, Dirección de Transportes.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Es para una breve modificación formal, señor presidente. Que el Consejo de Obras Públicas se coloque sobre "Subsecretaría de Obras Públicas", en la parte última, por la importancia que tiene el organismo.

SR. SALINAS. — Esto es la ley, señor diputado.

SR. MOLLO. — Pero en la enumeración, entiendo que tenemos que ir de lo principal a lo menos importante, digamos, en el orden de los valores.

Entonces diría: Consejo de Obras Públicas, Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Servicios Públicos y luego las distintas direcciones. Claro que se necesitaría una organicidad mayor.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Acepta la comisión la modificación propuesta por el señor diputado Mollo?

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Tendríamos que ponernos de acuerdo si el Consejo en realidad tiene más jerarquía que una Subsecretaría. Yo entiendo que la Subsecretaría tiene más jerarquía que el Consejo; un Consejo es una derivación de la Subsecretaría, sin el ministro. Pero me parecería que tendría que estar después de la Subsecretaría, es decir antes de las direcciones.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Entonces quedaría en tercer lugar si la comisión lo acepta.

SR. MOLLO. — Yo había hecho la sugerencia al señor presidente de la comisión por cuanto el Consejo está integrado por el señor ministro, subsecretarios y los directores, pero no tengo inconvenientes; es una cuestión formal.

SR. SA PEREYRA. — Vendría en tercer lugar, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así se ha hecho, señor diputado. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Solicito que se lea por secretaría el artículo completo con todas las modificaciones, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 4º — Modifícase el organigrama creado por decreto 647/63, en su artículo 1º, suprimense del rubro del Ministerio de Economía, las siguientes denominaciones: Subsecretaría de Obras Públicas, Energía y Minería; Dirección de Transportes; Consejo de Obras Públicas, Dirección de Arquitectura, Dirección de Energía. Establécese la estructura funcional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a saber: Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección Central, Dirección de Arquitectura, Dirección de Energía, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Transportes.

SR. GAITAN. — Señor presidente: He estado observando el decreto ley 647 y en realidad no crea un organigrama, sino que establece la estructura funcional básica del Ministerio, lo que no hace justamente un organigrama. Es un problema de simple redacción en la primera parte del artículo 4º.

El texto del artículo 1º del decreto-ley 647, dice: Establécese para la atención y despacho de los asuntos de la administración central de la provincia la estructura funcional básica que se detalla seguidamente, a la que se asigna carácter de provisoria y con retroactividad a la fecha, y allí viene la enumeración de las dependencias que integran cada uno de los ministerios, lo cual no significa que no sea un organigrama u organograma, como quiera llamársele.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Creo que en el concepto fundamental el organigrama o la estructura funcional básica son exactamente lo mismo.

SR. GAITAN. — Personalmente entiendo que no, sin haber podido encontrar la significación exacta de la palabra organigrama. Yo entiendo que organigrama no es una simple enumeración de las direcciones sino la forma en que dependen de las subsecretarías, cómo se manejan las líneas de relación entre los distintos organismos de las direcciones, etcétera, etcétera.

SR. MOLLO. — Yo entiendo lo mismo y me da la impresión de ser la armazón, la estructura básica del Ministerio. Por eso entiendo que el concepto es sinónimo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Acepta la modificación la comisión?

SR. SA PEREYRA. — Quiere decir que en vez de decir "modifícase el organigrama", sería "modifícase la estructura funcional básica".

SR. GAITAN. — Claro, exactamente.

SR. SA PEREYRA. — Sí, señor presidente, la comisión acepta.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Con las modificaciones propuestas y aceptadas se va a votar el artículo 4º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. En consideración el artículo 4º del despacho original que pasaría a ser 5º. Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Señor presidente: Si bien nuestra bancada ha firmado este despacho, tenemos nuestras dudas sobre la ubicación del I.P.P.V. dentro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que se va a crear. Entendemos que este tipo de dependencia tiene un carácter netamente social. Así lo entiende la mayoría de las provincias argentinas y los organismos internacionales, entre ellos Corfo, de Chile, y la Alianza para el Progreso, que es netamente social. Hemos visto con satisfacción dentro de la provincia de Río Negro la forma en que se ha desarrollado este instituto y la forma como está concretando una serie de elementos que hacen a esa función social. Considero que la etapa fundamental de ese quehacer está íntimamente ligado a la función que le compete en ese aporte humano. El Corfo, de Chile, es un organismo extraordinario y la prueba está que estuvo en manos de una dependencia netamente técnica y debió devolvérselo, después de los agentes telúricos de Chile, nuevamente a un ministerio de carácter social.

Nosotros tenemos nuestras dudas, señor presidente, por una cosa muy sencilla; aquí van a actuar dos organismos. Va a actuar un organismo planificador que estudiará los recursos y demás, y otro organismo ejecutor; y eso es crear indiscutiblemente una burocracia y un entorpecimiento que no hace a la velocidad que requiere este tipo de dependencia.

Nosotros vamos a adelantar nuestro voto favorable, señor presidente, a este despacho, pero vamos a dejar concretamente aclarado que veríamos con mucho agrado que este organismo permaneciera en el Ministerio de Asuntos Sociales. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar el artículo 5º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobado. El artículo 5º del despacho, que pasaría a ser 6º, es de forma por lo cual el presente despacho ha quedado sancionado con fuerza de ley y será girado al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Si no estoy equivocado, la Dirección de Minería ha quedado en la dependencia que lo indica la ley 389, en la medida que por esta ley no sea modificado. Preguntaría concretamente a la comisión si es así, a los efectos de pedir una reconsideración, si es que hubiera habido una omisión.

SR. MOLLO. — Deberá incluírsela en la Subsecretaría de Economía y Asuntos Agrarios directamente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: En realidad se ha votado ya la ley, pero entiendo correcta la apreciación del señor diputado Gaitán, que fué la misma inquietud que me movió al analizar la ley 389, en los debates de la comisión.

La ley 389 crea el Ministerio de Obras Públicas y dice que será de ingerencia de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y Minería. Por lo tanto en Obras Públicas está Minería.

Tendremos en este caso que rectificar la votación a los efectos de agregar un artículo que deberá estar redactado más o menos en la siguiente forma: Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

SR. MOLLO. — No.

SR. GONZALEZ. — O deróganse las modificaciones que se opongan a la ley 389. Para ello, primero tendremos, ya que se ha votado el despacho en todo su articulado, que volver a rectificar para poder ratificar el dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Entiendo que va a haber que hacer una revisión de lo que hemos votado, pero debe ser para agregar un nuevo artículo que establezca: La Dirección de Minería dependerá de la Subsecretaría de Economía y Asuntos Agrarios. Es decir, esta dirección que ha quedado sin independencia directa dentro del Ministerio, habrá que ubicarla en una de las dos subsecretarías que el Ministerio tiene, en la de Hacienda o en la de Economía, o si no dejarla como está con lo que tendría dependencia directa del ministro.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Está en Economía, señor presidente. Al no incluirla nosotros en la modificación entendemos que sigue estando en el Ministerio de Economía. Ahora, la dependencia puede reubicarla el ministro de Economía simplemente por una resolución o por un decreto. Está dentro del Ministerio de Economía, nosotros no la tocamos para nada.

SR. GAITAN. — Perfectamente, no he solicitado absolutamente nada.

19

INCLUSION EN EL PRESUPUESTO DE 1965 DEL MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Corresponde tratar el Orden del Día número 63. Por secretaría se dará lectura.

SR. GONZALEZ. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Habiendo asentimiento se va a omitir la lectura del despacho. En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: En la Comisión de Presupuesto se ha tomado en consideración el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo por el que se incluye en el presupuesto de 1965 el anexo 20, Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Esta comisión no hacía despacho de este proyecto de ley hasta tanto no dictaminara la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación

General en el proyecto de ley de reestructuración del Ministerio de Obras Públicas, en su nueva denominación, a los efectos de poder tener la certeza de cuál subsecretaría o dirección, tendría el nuevo ministerio creado, con su nueva denominación. Fue así que conocido por la Comisión de Presupuesto el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General referente a la reestructuración, cuya sanción recién dio esta Cámara, modifica la ley 389 y crea dos subsecretarías y nuevas direcciones en la nueva denominación de ministerio creado recientemente.

Por estos motivos la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por mayoría de sus integrantes, produjo despacho favorable teniendo en cuenta el dictamen de comisión que, conocida ahora la sanción de la ley correspondiente, habrá de hacer modificaciones respecto al organigrama previsto en el artículo 4º de reciente proyecto sancionado. Vale decir, que de acuerdo al temperamento adoptado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el tratamiento en particular habremos de agregar la Dirección de Transportes como ítem 5 con sus tres planillas. Vale decir, que el artículo 1º del dictamen de comisión que está en consideración, incluye solamente: ítem 1. Ministerio; el ítem 2, 3 y 4, lo que hace un incremento para el anexo 20 de 22.659.985 pesos. De esta manera, con la creación de la Dirección de Transportes, habré de hacer llegar tres nuevas planillas y la modificación del resumen general que quedará agregado al artículo 1º.

Por el artículo 2º se suprime el anexo 5 del Ministerio de Economía, más ítem 6, 7 y 9. Nuestro dictamen de comisión preve que los fondos para el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Con las modificaciones que habrá de proponer la comisión, es que la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja a la Cámara la sanción del dictamen de comisión que está en consideración.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Quería preguntarle al señor presidente de la comisión, si ha previsto incluir en el presupuesto que estamos tratando, como un ítem del Ministerio, a la Dirección de Minería.

SR. GONZALEZ. — En las planillas anexas no figura la Dirección de Minería.

SR. GAITAN. — Pero si recién acabamos de resolver que la Dirección de Minería queda en la Dirección de Obras Públicas. ¿O usted recién advierte el detalle?

SR. MOLLO. — ¿Me lo podría explicar?

SR. GAITAN. — Su compañero de bancada se lo puede explicar.

20

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Si ha terminado el señor diputado, a los efectos de aunar criterios y no hacer un debate estéril, solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Era la hora 19 y 30.

21

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 19 y 58 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la sesión.

22

PEDIDO DE RECONSIDERACION

Moción

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: El propósito de esta comisión fue siempre —y así lo ha entendido— que la Dirección de Minería quedaba formando parte integrante del Ministerio de Economía. Por un lamentable error, señor presidente, que lo ha motivado la consideración de la apreciación del contenido del decreto ley 647 que en ese aspecto jugaba también con la consideración de la ley 384, se ha sancionado la ley que se había puesto a consideración con respecto a la modificación de la denominación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha quedado como digo incluido como consecuencia de ese error la Dirección de Minería dentro del Ministerio de Obras Públicas. Como esto contraría lo que estaba en el pensamiento de la comisión y en lo que había resuelto en sí, es que me permito, usando las facultades del artículo 70 del Reglamento, dejar a consideración de esta Cámara la moción de reconsideración de esta sanción, a los efectos de salvar el error que he señalado y hacer la inclusión de un artículo para que la Dirección de Minería quede dentro del Ministerio de Economía. Propondría concretamente, señor presidente, si lo acepta la comisión que un artículo agregado dijera lo siguiente: La Dirección de Minería dependerá de la Subsecretaría de Economía del Ministerio respectivo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el pedido de reconsideración formulado por el señor diputado Sa Pereyra, con respecto al Orden del Día número 62, sancionado recientemente. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — El artículo que propongo, señor presidente, sustituiría al artículo 5º pasando un nuevo artículo a ser número 6º como de forma.

SR. PRESIDENTE (Funes). — El artículo propuesto pasaría a ser el número 5º, que por secretaría se le dará lectura.

SR. SECRETARIO (Aragañaras). — "Artículo 5º.

La Dirección de Minería dependerá de la Subsecretaría de Economía del Ministerio respectivo".

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración el artículo 5º. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. El artículo 5º que pasaría a ser 6º es de forma, por lo cual queda sancionado el presente Orden del Día número 62.

23

CONTINUA LA CONSIDERACION DE LA INCLUSION DEL MINISTERIO DE O. Y S. PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO 1965

SR. PRESIDENTE (Funes.) — Se continúa considerando el Orden del Día número 63. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: En nombre de la Comisión de Presupuesto y Hacienda había informado el dictamen de comisión del Orden del Día 63. En el artículo 1º se incluye dentro del presupuesto general de gastos del año 1966, ley 392, el anexo 20, con las planillas que corren agregadas a la presente ley.

Corresponde agregar en este caso, ya que por la ley recientemente sancionada se crea la Dirección de Transporte, un ítem que pasaría a ser ítem 5, en el inciso 1º, que sería de un monto de 1.911.350 pesos. El anexo 2º, 440.000 pesos, y el 5º, de 540.000 pesos. La planilla de resumen queda modificada con un incremento para el anexo 20, de 22.659.985 pesos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Podría repetir la última parte?

SR. GONZALEZ. — El incremento del anexo 20 que he hecho llegar a secretaría, del que solicito que se coteje el monto, es de 25.553.535, ya que la planilla original decía 22.659.985.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia está llamando para votar el despacho en general.

Presidencia invita a los señores diputados a ocupar sus bancas.

Se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. GONZALEZ. — Que se omita, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura. En consideración el artículo 1º. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — A efectos de dejar establecido que en el artículo 1º, de acuerdo al dictamen de comisión, se agregan tres nuevas planillas que he hecho llegar a secretaría y se modifica la planilla de resumen general.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Yo rogaría que se informara en qué consisten esas modificaciones porque sobre mi banca no tengo absolutamente nada y el Cuerpo no las conoce.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — En el resumen general, anexo 20, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el inciso 1º, gastos en personal, debe decir 18.637.835. En el inciso 2º, otros gastos, debe decir 3.207.700. En el inciso 5º, inversiones, debe decir 3.708.000. Y en total, incremento anexo 20, debe decir 25.553.535. También en el anexo 20, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, resumen por anexo, se agrega a continuación del ítem 4º, ítem 5º, gastos en personal y debe decir más 1.913.550. El total incremento anexo 20, inciso 1º, gastos en personal, debe decir 18.637.835. A continuación se agrega el ítem 5º detrás del ítem 4º, que debe decir más 440.000. En el total del incremento anexo 20, inciso 2º, otros gastos, debe decir 3.207.700. En inversiones se agrega el ítem 5º, que debe decir más 540.000. Y en el total del incremento anexo 20, inciso 5º, inversiones, debe decir 3.708.000. Se agregan por otra parte tres planillas correspondientes al ítem 5º, Dirección de Transportes, incisos 1º, 2º y 5º.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 1 con las modificaciones efectuadas y aceptadas por la comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración el artículo 2º. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Lamentablemente estamos aprobando esto con una velocidad que no permite hacer algunas observaciones.

Acabamos de votar el artículo 1º y las planillas con una serie de cifras, algunas de las cuales aparentemente no tendrían una justificación adecuada. Yo diría, señor presidente, que en el ítem 1 del Ministerio, en sueldos, contra una partida de 3.600.000, tenemos una partida de 2.128.000 en bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos. No entiendo cuál sería la composición para llegar a esta cifra de algo más de 2.100.000 pesos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado: Usted está hablando del artículo 1º.

SR. GAITAN. — Sí, señor presidente. Lamentablemente estoy hablando de este tema que es del artículo 1º, que ya ha sido debatido.

Digo que estamos debatiendo así, rápidamente esto, sin tener la posibilidad de un análisis detenido.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia ha puesto en consideración el artículo 1º, señor diputado.

SR. GAITAN. — Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si usted quiere pedir una reconsideración.

SR. GAITAN. — Para solicitar una explicación, no puedo pedir reconsideración, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 2º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se vota y aprueba el artículo 3º.

SR. PRESIDENTE (Funes). — El artículo 4º es de forma, por lo que queda sancionado con fuerza de ley, el presente Orden del Día número 63.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

— Eran las 20 y 10 horas.

Diógenes Martín Díaz
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos

24

APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase la denominación del Ministerio creado por ley 389, el que en adelante se denominará Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — Modifícase la Ley 286 de Obras Públicas, en cuanto diga Ministerio o Ministro de Economía, deberá decir en adelante Ministerio o Ministro de Obras y Servicios Públicos y donde dice Subsecretario de Obras Públicas, Energía y Minería deberá decir Subsecretario de Obras Públicas.

Art. 3º — Modifícase el artículo 72 de la Ley 286 que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 72º — Créase el Consejo de Obras Públicas, que será el organismo consultivo y asesor del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el aspecto de su gestión vinculado con la presente Ley.

Art. 4º — Modifícase la estructura funcional básica creada por Decreto-Ley 647/63, en su artículo 1º: Suprímase del rubro Ministerio de Economía las siguientes denominaciones:

Subsecretaría de Obras Públicas y Energía y Minería.

Dirección de Transporte.

Consejo de Obras Públicas.

Dirección de Arquitectura.

Dirección de Energía.

Establécese la estructura funcional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a saber:

Subsecretaría de Obras Públicas.

Subsecretaría de Servicios Públicos.

Consejo de Obras Públicas.

Dirección Central.

Dirección de Arquitectura.

Dirección de Energía.

Dirección de Servicios Públicos.
Dirección de Transportes.

Art. 5º — La Dirección de Minería, dependerá de la Subsecretaría de Economía del Ministerio respectivo.

Art. 6º — Modifícase la ubicación estructural de los siguientes entes autárquicos, que mantendrán sus relaciones con el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Dirección de Vialidad.
Departamento Provincial de Aguas.
Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Inclúyese dentro del Presupuesto General de Gastos vigente para el año 1965, (Ley Nº 392), el Anexo 20 Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las planillas agregadas, que son parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Suprimense del Anexo 5 del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1965 (Ley 392) los Items 6, 7 y 9.

Art. 3º — Los fondos que demanden el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUMEN GENERAL

Inciso 1º — Gastos en Personal	+	18.637.835.—	
Inciso 2º — Otros Gastos	+	3.207.700.—	
Inciso 5º — Inversiones	+	3.708.000.—	
TOTAL INCREMENTO ANEXO 20			+ 25.553.535.—

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUMEN POR ANEXO

Item 1 — Gastos en Personal	+	7.010.085.—	
Item 2 — Gastos en Personal	+	1.695.150.—	
Item 3 — Gastos en Personal	+	5.578.550.—	
Item 4 — Gastos en Personal	+	2.440.500.—	
Item 5 — Gastos en Personal	+	1.913.550.—	
TOTAL INCREMENTO ANEXO 20 — INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			+ 18.637.835.—
Item 1 — Otros Gastos	+	1.545.000.—	
Item 2 — Otros Gastos	+	440.000.—	
Item 3 — Otros Gastos	+	378.200.—	
Item 4 — Otros Gastos	+	404.500.—	
Item 5 — Otros Gastos	+	440.000.—	
TOTAL INCREMENTO ANEXO 20 — INCISO 2º — OTROS GASTOS			+ 3.207.700.—
Item 1 — Inversiones	+	1.350.000.—	
Item 2 — Inversiones	+	540.000.—	
Item 3 — Inversiones	+	77.000.—	
Item 4 — Inversiones	+	1.201.000.—	
Item 5 — Inversiones	+	540.000.—	
TOTAL INCREMENTO ANEXO 20 — INCISO 5º — INVERSIONES			+ 3.708.000.—

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 1 — MINISTERIO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	89		
1	Funcionarios de Ley	1	150.000.—	3.699.585.—

	Ministro	1	50.000.—	150.000.—	
2	Personal Administrativo y Técnico	67		2.943.135.—	
	Subsecretario	2	40.000.—	240.000.—	
	Director	2	35.000.—	210.000.—	
	Categoría 16	5	22.000.—	330.000.—	
	Categoría 14	8	18.000.—	432.000.—	
	Categoría 12	1	16.000.—	48.000.—	
	Categoría 11	6	15.500.—	279.000.—	
	Categoría 8	3	14.000.—	126.000.—	
	Categoría 7	2	13.500.—	81.000.—	
	Categoría 5	3	12.500.—	112.500.—	
	Categoría 3	1	12.000.—	36.000.—	
	Categoría 2	6	11.750.—	211.500.—	
	Categoría 1	11	11.550.—	381.150.—	
	Categoría Cadete "D"	5	10.395.—	155.925.—	
	Categoría Cadete "C"	4	9.240.—	110.880.—	
	Categoría Cadete "B"	4	8.085.—	97.020.—	
	Categoría Cadete "A"	4	6.930.—	83.160.—	
	Personal Obrero y de Servicio	21		765.450.—	
	Categoría 15	1	19.000.—	57.000.—	
	Categoría 12	1	16.000.—	48.000.—	
	Categoría 11	1	15.000.—	45.000.—	
	Categoría 9	1	14.000.—	42.000.—	
	Categoría 7	1	13.000.—	39.000.—	
	Categoría 6	1	12.750.—	38.250.—	
	Categoría 5	1	12.500.—	37.500.—	
	Categoría 4	3	12.250.—	110.250.—	
	Categoría 3	1	12.000.—	36.000.—	
	Categoría 2	1	11.750.—	35.250.—	
	Categoría 1	5	11.550.—	173.250.—	
	Categoría Cadete "D"	1	10.395.—	31.185.—	
	Categoría Cadete "C"	1	9.240.—	27.720.—	
	Categoría Cadete "B"	1	8.085.—	24.255.—	
	Categoría Cadete "A"	1	6.930.—	20.790.—	
2	Jornales				330.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos				2.128.000.—
4	Horas Extraordinarias				150.000.—
5	Aportes				703.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PER- SONAL				<u>7.010.085.—</u>

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 1 — MINISTERIO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	380.000.—	
2	Gastos Especiales	480.000.—	
3	Gastos de Mantenimiento y Conserva- ción	30.000.—	
4	Varios	155.000.—	
5	Pago de Gastos e Inversiones de Ejerc- icios Anteriores, Incluidos los Corres- pondientes al Ex-Territorio de Río Ne- gro	500.000.—	
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		<u>1.545.000.—</u>

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 1 — MINISTERIO

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	400.000.—	
3	Máquinas de Oficina	750.000.—	
6	Varios	50.000.—	
7	Instalaciones, Equipos y Elementos de Comunicaciones y Seguridad	150.000.—	
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		<u>1.350.000.—</u>

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 2 — DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	20		893.550.—
2	Personal Administrativo y Técnico ..	20	893.550.—	
	Director	1	35.000.—	105.000.—
	Categoría 16	3	22.000.—	198.000.—
	Categoría 13	2	17.000.—	102.000.—
	Categoría 9	2	14.500.—	87.000.—
	Categoría 8	2	14.000.—	84.000.—
	Categoría 5	2	12.500.—	75.000.—
	Categoría 1	4	11.550.—	138.000.—
	Categoría Cadete "D"	1	10.395.—	31.185.—
	Categoría Cadete "C"	1	9.240.—	27.720.—
	Categoría Cadete "B"	1	8.085.—	24.255.—
	Categoría Cadete "A"	1	6.930.—	20.790.—
2	Jornales			50.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos			541.000.—
4	Horas Extraordinarias			40.000.—
5	Aportes			170.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			<u>1.695.150.—</u>

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 2 — DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	260.000.—	
2	Gastos Especiales	110.000.—	
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	60.000.—	
4	Varios	10.000.—	
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		<u>440.000.—</u>

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 2 — DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos		220.000.—	
3	Máquinas de Oficina		240.000.—	
6	Instalaciones, Equipos y Elementos de Comunicaciones y Seguridad		30.000.—	
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES			540.000.—

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 3 — DIRECCION DE ARQUITECTURA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	54			
2	Personal Administrativo y Técnico ..	42		2.089.350.—	2.543.850.—
	Director	1	35.000.—	105.000.—	
	Categoría 16	1	22.000.—	66.000.—	
	Categoría 15	4	20.000.—	240.000.—	
	Categoría 14	11	18.000.—	594.000.—	
	Categoría 13	6	17.000.—	306.000.—	
	Categoría 12	3	16.000.—	144.000.—	
	Categoría 11	4	15.500.—	186.000.—	
	Categoría 9	2	14.500.—	87.000.—	
	Categoría 6	2	13.000.—	78.000.—	
	Categoría 4	1	12.250.—	36.750.—	
	Categoría 3	3	12.000.—	108.000.—	
	Categoría 1	4	11.550.—	138.600.—	
3	Personal Obrero y de Servicio	12		454.500.—	
	Categoría 9	3	14.000.—	126.000.—	
	Categoría 6	1	12.750.—	38.250.—	
	Categoría 4	3	12.250.—	110.250.—	
	Categoría 3	5	12.000.—	180.000.—	
2	Jornales				600.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos				1.782.500.—
4	Horas Extraordinarias				25.000.—
5	Aportes				627.200.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL				5.578.550.—

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 3 — DIRECCION DE ARQUITECTURA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales		234.700.—	
2	Gastos Especiales		54.500.—	
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación		89.000.—	
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS			378.200.—

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 3 — DIRECCION DE ARQUITECTURA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	20.000.—	
3	Máquinas de Oficina	39.000.—	
8	Aparatos, Materiales y otros Elementos Científicos, Técnicos y Pedagógicos ...	18.000.—	
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		77.000.—

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 4 — DIRECCION DE ENERGIA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	16		805.500.—
2	Personal Administrativo y Técnico ..	14	727.500.—	
	Director	1	35.000.—	105.000.—
	Subdirector	1	22.000.—	66.000.—
	Categoría 14	3	18.000.—	162.000.—
	Categoría 13	1	17.000.—	51.000.—
	Categoría 11	3	15.500.—	139.500.—
	Categoría 9	1	14.500.—	43.500.—
	Categoría 8	1	14.000.—	42.000.—
	Categoría 7	2	13.500.—	81.000.—
	Categoría 5	1	12.500.—	37.500.—
3	Personal Obrero y de Servicio	2		78.000.—
	Categoría 7	2	13.000.—	78.000.—
2	Jornales			650.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos			701.000.—
5	Aportes			284.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL			2.440.500.—

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 4 — DIRECCION DE ENERGIA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	179.500.—	
2	Gastos Especiales	136.000.—	
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	39.000.—	
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		404.500.—

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 4 — DIRECCION DE ENERGIA

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	3.000.—	
2	Maquinarias	675.000.—	
6	Varios	3.000.—	
8	Aparatos, Materiales y otros Elementos		

9	Científicos, Técnicos y Pedagógicos ...	120.000.—	
	Vehículos	400.000.—	
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		1.201.000.—

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 5 — DIRECCION DE TRANSPORTES

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Sueldos	20			
2	Personal Administrativo y Técnico ..	20		893.550.—	893.550.—
	Director	1	35.000.—	105.000.—	
	Categoría 16	3	22.000.—	198.000.—	
	Categoría 13	2	17.000.—	102.000.—	
	Categoría 9	2	14.500.—	87.000.—	
	Categoría 8	2	14.000.—	84.000.—	
	Categoría 5	2	12.500.—	75.000.—	
	Categoría 1	4	11.550.—	138.600.—	
	Categoría Cadete "D"	1	10.395.—	31.185.—	
	Categoría Cadete "C"	1	9.240.—	27.720.—	
	Categoría Cadete "B"	1	8.085.—	24.255.—	
	Categoría Cadete "A"	1	6.930.—	20.790.—	
2	Jornales				75.000.—
3	Bonificaciones, Suplementos y Otros				
	Conceptos Análogos				677.000.—
4	Horas Extraordinarias				80.000.—
5	Aportes				188.000.—
	TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN				
	PERSONAL				1.913.550.—

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 2º — OTROS GASTOS

ITEM 5 — DIRECCION DE TRANSPORTES

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Gastos Generales	260.000.—	
2	Gastos Especiales	110.000.—	
3	Gastos de Mantenimiento y Conservación	60.000.—	
4	Varios	10.000.—	
	TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS		440.000.—

ANEXO 20 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO 5º — INVERSIONES

ITEM 5 — DIRECCION DE TRANSPORTES

A financiar con recursos de Rentas Generales

1	Moblaje y Artefactos	220.000.—	
3	Máquinas de Oficina	240.000.—	
6	Varios	50.000.—	
7	Instalaciones, Equipos y Elementos de Comunicaciones y Seguridad	30.000.—	
	TOTAL INCISO 5º — INVERSIONES		540.000.—